



División de los Derechos de los Palestinos

Abril-agosto de 2002
Volumen XXV, Boletín No. 2

Boletín

sobre medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas
y por organizaciones intergubernamentales
relacionadas con la cuestión de Palestina

Índice

	<i>Página</i>
I. El Secretario General informa al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, en especial la cuestión de Palestina	3
II. El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 1403 (2002).	5
III. La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino aprueba una declaración	6
IV. El Presidente del Consejo de Seguridad emite un comunicado de prensa	7
V. La Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, la Unión Europea y las Naciones Unidas emiten una declaración conjunta	8
VI. En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprueba cuatro resoluciones	10
VII. Reunión Internacional patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz en el Oriente Medio, Nicosia	20
VIII. Reunión de organizaciones no gubernamentales en solidaridad con el pueblo palestino, celebrada en Nicosia con el patrocinio de las Naciones Unidas	24
IX. Declaración del Secretario General ante el Consejo de Seguridad	27
X. Aprobación de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad	32
XI. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado	33
XII. Disolución del equipo de investigación por el Secretario General	34

XIII.	Continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y aprobación de la resolución ES-10/10	37
XIV.	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí	39
XV.	Declaración formulada por el Secretario General al Consejo de Seguridad	40
XVI.	Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino, celebrada en Rabat con el patrocinio de las Naciones Unidas	43
XVII.	Aprobación del Consejo Económico y Social de dos resoluciones	48
XVIII.	Presentación de un informe del Secretario General sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y otras ciudades palestinas	52
XIX.	Continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y aprobación de la resolución ES-10/11	59
XX.	Nombramiento de una Enviada Humanitaria Personal del Secretario General	60

El Boletín puede consultarse en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), en las direcciones de Internet siguientes:

*[http://domino.un.org/unispal.nsf/monthly bulletins](http://domino.un.org/unispal.nsf/monthly%20bulletins), y
<http://domino.un.org/UNISPAL.nsf>.*

I. El Secretario General informa al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, en especial la cuestión de Palestina

Se presentan a continuación las observaciones formuladas por el Secretario General durante las consultas sobre el Oriente Medio celebradas en sesión privada el 1º de abril de 2002. A solicitud de los miembros del Consejo, y con la aprobación del Secretario General, las observaciones se comunicaron a la prensa.

Sr. Presidente:

Hace menos de 72 horas desde la última vez que me dirigí al Consejo. En ese lapso, la situación sobre el terreno entre israelíes y palestinos ha sufrido una nueva y abrupta escalada. El Presidente Arafat sigue recluido en su cuartel general en condiciones sumamente crueles. La campaña militar israelí en la Ribera Occidental ha seguido aumentando e intensificándose. Y se han producido varios atentados suicidas con explosivos de carácter atroz dentro del propio Israel.

Siempre pensamos que las cosas ya no pueden ir peor. Y sin embargo, sí que empeoran día a día. Sólo un optimista temerario podría decir que lo peor ya ha pasado. En realidad, me temo que cosas mucho peores quedan por llegar si se permite que continúe la escalada por ambas partes.

Las partes están atrapadas en la lógica de la guerra y temo por las consecuencias que esto supone, especialmente para la región. La cuestión que se nos plantea es cómo convencerles de que abandonen la lógica de la guerra en favor de la lógica de la paz.

La resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad es la mejor herramienta de que disponemos para poner freno a la creciente espiral de caos y derramamiento de sangre. Celebro que el Consejo la aprobase con esa prontitud y les insto, colectiva e individualmente, a hacer ahora que se cumpla.

La resolución exige a las dos partes que adopten medidas realistas y viables y que se necesitan con urgencia. Ambas partes pueden cumplir esa exigencia si se lo proponen.

Señor Presidente:

Debo decir francamente al Consejo que no veo ninguna posibilidad de poner fin a la espiral descendente actual (ni hacer posible de nuevo la paz y la seguridad para ambas partes) si no abordamos los problemas básicos del Oriente Medio: la ocupación; la violencia, incluido el terrorismo; y las dificultades económicas de los palestinos. Creo que cada vez hay un mayor convencimiento internacional de que es necesario abordar la seguridad y la paz como dos caras de la misma moneda. Y sin embargo, cada parte sigue sin querer aceptar plenamente las reivindicaciones básicas de la otra.

Como ya sabe el Consejo, llevo mucho tiempo sosteniendo que la seguridad y la paz deben abordarse de modo paralelo, conforme al espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1397 (2002) y 1402 (2002). En otras palabras, hemos de tomar en cuenta al mismo tiempo las preocupaciones legítimas de Israel con respecto a la seguridad y las aspiraciones políticas de los palestinos, igualmente legítimas.

Los sucesos acaecidos en la última semana han puesto de relieve esa necesidad. Al mismo tiempo que en la Cumbre Árabe se estaban produciendo importantes avances en las tentativas de paz, se produjo un atentado suicida con explosivos en Netanya, que

provocó la muerte de más de 20 civiles israelíes. No cabe la menor duda de que el atentado de Netanya estaba dirigido no sólo contra civiles israelíes, sino también contra la posibilidad misma de una coexistencia pacífica entre los dos pueblos.

Tras el atentado de Netanya, las fuerzas armadas israelíes atacaron el cuartel general del Presidente de la Autoridad Palestina Arafat, comenzaron a ocupar de nuevo partes de la Ribera Occidental y Gaza y han impuesto restricciones en ésta. Se han restringido los movimientos del personal internacional y humanitario, contraviniendo con ello las convenciones y convenios de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario.

Tanques y soldados israelíes están sitiando el cuartel general del Presidente de la Autoridad Palestina Arafat, líder internacionalmente reconocido del pueblo palestino. Aunque el Gobierno de Israel ha garantizado que no se hará daño al Presidente Arafat, la situación dentro del cuartel general es muy peligrosa y podría tener resultados desastrosos. Es más: creo que la presencia de Israel dentro del cuartel general del Presidente Arafat y sus acciones militares en la Ribera Occidental y Gaza sólo pueden provocar un mayor deterioro de la situación y la pérdida de más vidas inocentes, tanto palestinas como israelíes; por ello, deben cesar inmediatamente.

Señor Presidente:

También a lo largo de la Línea Azul se ha producido una evolución preocupante de los acontecimientos. En dos ocasiones ha habido ataques desde el lado libanés de esa Línea. En primer lugar, se produjo una grave violación de la Línea por parte de Hezbolá, que bombardeó con morteros y misiles la zona de granjas de Shebaa.

A última hora de ayer se produjo desde el lado libanés de la Línea Azul un ataque con disparos contra una posición en Israel de las Fuerzas de Defensa de este país, lo cual constituye una nueva violación. En ambos casos, Israel contraatacó. Desearía recalcar que el Consejo de Seguridad ha ratificado por unanimidad la retirada completa de Israel de todo el territorio ocupado en el sur del Líbano. Ninguna de las partes debería violar la Línea Azul.

La conjunción de ataques terroristas contra civiles israelíes, acciones militares israelíes en zonas palestinas y ataques desde el sur del Líbano a través de la Línea Azul provoca una situación que puede claramente amenazar la paz y la seguridad regionales.

Señor Presidente:

En los últimos días he permanecido en comunicación con las partes y con líderes internacionales que pueden ayudarles a desmontar la actual y peligrosa escalada. En la región, mi Coordinador Especial ha viajado a Ramallah para reunirse con el Secretario General de la Organización de Liberación de Palestina, Mahmud Abbas y ha estado en contacto por teléfono con el Presidente Arafat y sus negociadores. También se ha reunido con algunos funcionarios israelíes, en especial el Ministro de Relaciones Exteriores Peres.

Mi Coordinador Especial también ha estado trabajando intensamente en el seno del Cuarteto de enviados, al tiempo que mantenía un estrecho contacto por teléfono con funcionarios de Egipto y Jordania. Ha estado trabajando de manera especialmente estrecha con el General Zinni, a quien el Consejo de Seguridad concedió su pleno apoyo en la resolución 1402 (2002). El Cuarteto, cuyas actividades apoyo plenamente, retomará las consultas mañana por la mañana.

Señor Presidente:

La semana pasada dije en Beirut a la Cumbre Árabe que no existe hoy ningún conflicto en el mundo cuya solución esté tan clara, sea objeto de tan amplio consenso y resulte tan necesaria para la paz mundial como el conflicto israelo-palestino. Desgraciadamente no existe tampoco ningún conflicto cuya vía de resolución aparezca tan densamente envuelta en odio y desconfianza, ni sea tan vulnerable a la actuación de extremistas.

Permítame entonces una pequeña nota de optimismo, basándome en una perspectiva histórica más amplia. Incluso aunque la situación sobre el terreno es quizás la peor que se ha conocido en decenios, con inmenso sufrimiento y miedo por ambas partes, no debemos olvidar que la semana pasada, sin ir más lejos, los Estados Árabes en conjunto se declararon dispuestos a vivir en paz con Israel, en las condiciones establecidas en la propuesta de la Arabia Saudita adoptada por la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes. Además, por primera vez en su historia, el Consejo ha afirmado que apoya la visión de dos Estados, Israel y Palestina, que convivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas.

No se debe permitir que este avance histórico se vea eclipsado por los acontecimientos de los últimos días. En esta difícilísima coyuntura se necesita amplitud de miras, valor y habilidad política por ambas partes, así como por la comunidad internacional.

Este Consejo tiene la grave responsabilidad de intervenir para detener la espiral de violencia y les insto a que hagan todo cuanto esté a su alcance para lograr que se apliquen las resoluciones 1397 (2002) y 1402 (2002).

Muchas gracias.

II. El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 1403 (2002)

En respuesta a una carta de fecha 1º de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2002/336) y a una carta de fecha 2 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2002/342), el Consejo se reunió el 4 de abril de 2002 para examinar el tema del orden del día “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1403 (2002), cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación. Para el acta literal de la reunión, véanse los documentos S/PV.4506, S/PV.4506 (Resumption 1) y S/PV.4506 (Resumption 2).

Resolución 1403 (2002)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4506ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2002

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1397 (1992), de 12 de marzo de 2002, y 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002,

Profundamente preocupado por el nuevo agravamiento de la situación sobre el terreno, y observando que aún no se ha dado cumplimiento a la resolución 1402 (2002),

1. *Exige* que se cumpla sin demora su resolución 1402 (2002);
2. *Expresa su beneplácito* por la misión del Secretario de Estado de los Estados Unidos a la región y por las gestiones realizadas por otras partes, en particular los enviados especiales de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la Unión Europea y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas, para lograr una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;
3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que esté al corriente de la situación y le mantenga informado;
4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

III. La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino aprueba una declaración

La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino aprobó la siguiente declaración en la reunión celebrada en Nueva York el 5 de abril de 2002 (GA/PAL/879).

La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino manifiesta su profunda preocupación por los últimos acontecimientos que se han producido en el territorio palestino ocupado, en particular en Jerusalén. En los últimos días, las fuerzas israelíes han penetrado de nuevo en zonas que están plenamente bajo el control de la Autoridad Palestina y han perpetrado un ataque sin precedentes contra el pueblo palestino, la Autoridad Palestina y sus instituciones. Israel está desplegando su ofensiva militar masiva contra el indefenso pueblo palestino haciendo caso omiso con arrogancia de la opinión manifestada por toda la comunidad internacional y sus organismos, en particular el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes que se han producido como consecuencia parecen no importar a la Potencia ocupante.

Añadiendo uno más a la larga lista de actos ilegales que ha estado perpetrando sistemáticamente, como las ejecuciones extrajudiciales, el uso excesivo de la fuerza en zonas civiles, las demoliciones de casas, el cierre opresivo del territorio palestino, la destrucción a gran escala de infraestructuras y la continua expansión de los asentamientos, la Potencia ocupante ha atacado ahora el centro mismo de la Autoridad Palestina, en la persona de su Presidente elegido e internacionalmente reconocido, Yasser Arafat. Como si el arresto domiciliario al que han tenido prácticamente sometido al Presidente Arafat durante meses no fuese suficiente, las fuerzas israelíes han invadido ahora el cuartel general de la Autoridad Palestina en Ramallah y han sitiado al Presidente Arafat en el último edificio que quedaba en pie. Además, la rápida escalada militar israelí en torno al cuartel general de Ramallah plantea ahora un serio peligro para la seguridad personal del Presidente Arafat. Ha trascendido que el Gobierno israelí está reflexionando sobre su destino, como si tuviera el derecho de decidir sobre la vida y la muerte, la prisión o expulsión del líder del pueblo palestino, que ha sido elegido democráticamente.

Trágicamente, casi todos los días se derrama sangre de personas inocentes, palestinas e israelíes, añadiendo más miedo y desesperación. Los ataques perpetrados por militantes han conseguido por ahora detener el proceso político y los intentos de alcanzar la paz. Las agresiones israelíes contra ciudades, pueblos y campos de refugiados palestinos han causado estragos y han dañado gravemente los medios de vida de la población civil, perjudicando a niños, mujeres y ancianos. Condenamos enérgicamente todos los actos de violencia contra civiles inocentes, con independencia de su nacionalidad o religión y de los supuestos motivos de los autores. Se debe poner fin a esos ataques inmediatamente.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de reconocer la injusticia cometida contra el pueblo palestino, al cual se le han denegado sus derechos inalienables durante demasiado tiempo. En las raíces del conflicto israelo-palestino se hallan los 35 años de ocupación, despojo y humillaciones, los actos ilegales perpetrados por el ocupante y la continua represión militar y económica. No se puede encontrar una salida viable al conflicto si no se pone fin a la ocupación.

Consideramos deplorable la absoluta falta de respeto que demuestra Israel para con las obligaciones que le corresponden en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, el derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas. Instamos al Gobierno israelí a regresar a la senda de la legalidad internacional antes de que se inflijan mayores daños a los pueblos palestino e israelí y de que toda la región se vea sumida en la guerra.

La reciente actuación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la aprobación de las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002) nos causan optimismo. Ahora es decisivo que estas resoluciones se apliquen sin demora. Acogemos con satisfacción la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de redoblar sus esfuerzos en pro de la paz. También respaldamos plenamente las labores del Secretario General de las Naciones Unidas y de su Coordinador Especial, así como de los enviados especiales de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la Unión Europea enmarcados en el “Cuarteto”, quienes prosiguen sus contactos con las partes. Instamos a la comunidad internacional a intervenir cuanto antes para ayudar a las partes a salir del actual atolladero, restablecer la normalidad y volver al proceso político, lo cual debería conducirles a un arreglo de la cuestión de Palestina exhaustivo, justo y duradero, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) y del principio fundamental de “territorio por paz”, como se prevé en la Iniciativa de paz árabe aprobada el 28 de marzo de 2002 en la Cumbre celebrada en Beirut por la Liga de los Estados Árabes. Un Estado Palestino con Jerusalén como capital conviviendo al lado de Israel dentro de fronteras seguras y reconocidas debería convertirse en una realidad sin más demora.

IV. El Presidente del Consejo de Seguridad emite un comunicado de prensa

Se presenta a continuación el texto del comunicado de prensa emitido el 6 de abril de 2002 por el Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Sergey Lavrov de la Federación de Rusia (SC/7357).

El Consejo de Seguridad celebró consultas a solicitud del Grupo Árabe.

Los miembros del Consejo de Seguridad se han reunido en su determinación de lograr la aplicación de las resoluciones 1397 (2002), 1402 (2002) y 1403 (2002).

A los miembros del Consejo de Seguridad les preocupa sobremanera el nuevo deterioro de la situación y la violación del derecho internacional humanitario en los territorios palestinos, en especial las muchas víctimas que se han producido entre la población civil y la amenaza de destrucción de la Autoridad Palestina. Les inquieta profundamente que no se apliquen las resoluciones 1397 (2002), 1402 (2002) y 1403 (2002). Resulta inaceptable que la Potencia que controla los acontecimientos sobre el terreno continúe con la violencia.

Los miembros del Consejo de Seguridad insisten en que las partes apliquen plenamente las resoluciones que emitió y especialmente en que apliquen de inmediato las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002). En particular, debe producirse una cesación del fuego e Israel debe retirar inmediatamente sus fuerzas de las ciudades palestinas.

Los miembros del Consejo de Seguridad instan a las partes a cooperar plenamente y de buena fe con los ministros y enviados especiales del Cuarteto y con el Secretario General, sobre todo con motivo de la próxima visita a la región del Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Los miembros del Consejo de Seguridad instan al Secretario General a que les mantenga informados sobre los esfuerzos que se están desplegando para lograr la aplicación de las resoluciones aprobadas por el Consejo. Seguirán de cerca la evolución de los acontecimientos al tiempo que irán estudiando nuevas medidas para contribuir a llevar la paz al Oriente Medio.

Los miembros del Consejo de Seguridad también manifestaron su inquietud por la violación de la Línea Azul y reiteraron su llamamiento a las partes para que aplicaran las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

V. La Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, la Unión Europea y las Naciones Unidas emiten una declaración conjunta

A continuación se presenta una declaración conjunta del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Igor Ivanov; el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Colin Powell; el Ministro de Relaciones Exteriores de España, Josep Piqué; y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, emitida en Madrid el 10 de abril de 2002 (S/2002/369).

El Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Igor Ivanov, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Colin Powell, el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Josep Piqué, y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, se han reunido en Madrid en el día de hoy. Hemos examinado la escalada de los enfrentamientos en el Oriente Medio y hemos convenido en coordinar nuestras acciones para resolver la actual crisis.

Expresamos nuestra gran preocupación por la presente situación, en particular por la creciente crisis humanitaria y el cada vez mayor riesgo para la seguridad regional. Reiteramos nuestra condena de la violencia y el terrorismo y expresamos nuestro profundo pesar por la pérdida de vidas inocentes palestinas e israelíes, y hacemos llegar nuestras más profundas condolencias a las familias de los muertos y heridos. Con el convencimiento de que ha habido demasiado sufrimiento y derramamiento de sangre, exhortamos a los líderes de Israel y de la Autoridad Palestina a que actúen en interés de sus propios pueblos, de la región, y de la comunidad internacional y a que pongan fin inmediatamente a estos enfrentamientos sin sentido.

A este respecto expresamos nuestra gran preocupación por los ataques más recientes desde el Líbano a través de la Línea Azul establecida por las Naciones Unidas. El Cuarteto exhorta a todas las partes a que respeten la Línea Azul, detengan todos los ataques y muestren la mayor contención. No debería permitirse que el conflicto se extienda y amenace la seguridad y estabilidad regionales.

Las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Federación de Rusia expresan su firme apoyo a la misión del Secretario de Estado Powell e instan a Israel y a la Autoridad Palestina a que cooperen totalmente con su misión y con sus esfuerzos continuados para restablecer la calma y reanudar el proceso político.

Reiteramos que no hay solución militar a este conflicto y exhortamos a las partes a que avancen hacia una solución política de sus diferencias basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1973) y 338 (1973), y en el principio de paz por territorios, que constituyeron la base de la Conferencia de Madrid de 1991. Reafirmamos nuestro apoyo al objetivo expresado por el Presidente Bush y recogido en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, de dos Estados, Israel y Palestina, viviendo uno al lado de otro en fronteras seguras y reconocidas. Apoyamos íntegramente la iniciativa de paz del Príncipe Heredero saudita Abdullah, tal como fue refrendada en Beirut por la Liga de los Estados Árabes, como una contribución significativa hacia una paz global que incluya a Siria y el Líbano.

Para permitir progresos hacia nuestras metas comunes, reafirmamos que la resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad debe ser aplicada inmediatamente en su integridad, como se exige en la resolución 1403 (2002) del Consejo de Seguridad. Exhortamos a Israel a que detenga inmediatamente sus operaciones militares. Exigimos una cesación del fuego inmediata y la inmediata retirada israelí de las ciudades palestinas, incluida Ramallah, y en particular del cuartel general del Presidente Arafat. Exhortamos a Israel a que cumpla totalmente con los principios humanitarios internacionales y a que permita un acceso pleno y sin obstáculos de las organizaciones y servicios humanitarios. Exhortamos a Israel a que se abstenga del uso excesivo de la fuerza y emprenda todos los esfuerzos posibles para garantizar la protección de los civiles.

Exhortamos al Presidente Arafat, como el líder reconocido y elegido del pueblo palestino, a que realice inmediatamente el mayor esfuerzo posible para detener los atentados terroristas contra israelíes inocentes. Exhortamos a la Autoridad Palestina a que actúe decisivamente y tome todas las medidas posibles a su alcance para dismantelar la infraestructura terrorista, incluida la financiación terrorista, y a que detengan la incitación a la violencia. Exhortamos al Presidente Arafat a que utilice todo el peso de su autoridad política para convencer al pueblo palestino de que todos y cada uno de los atentados contra israelíes deben finalizar

inmediatamente; a que autorice a sus representantes a reanudar inmediatamente la coordinación sobre seguridad con Israel.

El terrorismo, incluidos los atentados suicidas, es ilegal e inhumano, ha dañado gravemente las aspiraciones legítimas del pueblo palestino y debe ser condenado, como lo pide la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Exhortamos a Israel y a la Autoridad Palestina a que alcancen sin más dilación un acuerdo sobre propuestas de cesación del fuego presentadas por el General Zinni. Elogiamos los esfuerzos llevados a cabo por el General Zinni hasta ahora para lograr este objetivo.

El Cuarteto está dispuesto a ayudar a las partes a aplicar sus acuerdos, en particular el plan de trabajo de seguridad Tenet y las recomendaciones Mitchell, inclusive a través de un mecanismo imparcial, según lo acordado por las partes.

Afirmamos que los planes Tenet y Mitchell deben ser aplicados íntegramente, incluido el final de toda actividad de asentamiento. Afirmamos que debe producirse un avance inmediato, paralelo y acelerado hacia un progreso político tangible y a corto plazo, y que debe haber una serie de pasos bien definidos que conduzcan a una paz permanente, inclusive reconocimiento, normalización y seguridad entre las partes, el final de la ocupación israelí y el final del conflicto. Ello permitirá a Israel gozar de una paz y seguridad duraderas, y al pueblo palestino ver cumplidas sus esperanzas y aspiraciones en condiciones de seguridad y con dignidad.

En apoyo de estos objetivos, exhortamos a la comunidad internacional, en particular a los Estados árabes, a que preserve, refuerce y preste asistencia a la Autoridad Palestina, inclusive mediante esfuerzos para reconstruir su infraestructura y sus capacidades de seguridad y de gobierno. Exhortamos también a la comunidad de donantes y a las instituciones financieras internacionales a que renueven su compromiso de proporcionar asistencia humanitaria urgente al pueblo palestino, y de asistirle en su reconstrucción económica e institucional. Rendimos homenaje a los valerosos esfuerzos de los organismos humanitarios.

Nos hemos puesto de acuerdo sobre la necesidad de que el Cuarteto continúe manteniendo la situación en el Oriente Medio en examen a través de consultas regulares al mayor nivel. Nuestros enviados especiales proseguirán sus esfuerzos sobre el terreno para ayudar a las partes a poner fin a los enfrentamientos y a reanudar las negociaciones políticas.

VI. En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprueba cuatro resoluciones

La Comisión de Derechos Humanos celebró su 58º período de sesiones del 18 de marzo al 26 de abril de 2002 en Ginebra. La Comisión examinó las cuestiones relativas a la cuestión de Palestina en relación con los temas 8 y 5 del programa, titulados “Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina” y “El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera”, respectivamente.

En relación con el tema 8, la Comisión tuvo ante sí el informe del Sr. John Dugard (Sudáfrica), Relator Especial (E/CN.4/2002/32); el informe del Secretario

General sobre la aplicación de la resolución 2001/7 de la Comisión (E/CN.4/2002/29) y la nota del Secretario General en la que se enumeran los informes de las Naciones Unidas que tratan sobre las condiciones de vida bajo la ocupación israelí de los ciudadanos del territorio palestino y los demás territorios árabes ocupados (E/CN.4/2002/31). En relación con el tema 5 del programa, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en la Palestina ocupada preparado de conformidad con la solicitud contenida en la resolución 2001/2 de la Comisión (E/CN.4/2002/19). Los días 5, 12 y 15 de abril, la Comisión aprobó cuatro resoluciones, cuyos textos íntegros se reproducen a continuación.

Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

Resolución 2002/1 de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973) de 22 de octubre de 1973, y tomando nota de las resoluciones del Consejo 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, y 1403 (2002), de 4 de abril de 2002, en las que se exhortaba a las dos partes a que procedieran inmediatamente a aplicar una verdadera cesación del fuego y se pedía la retirada de las tropas israelíes, así como el cese inmediato de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción,

Acogiendo con beneplácito la declaración hecha por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 2 de abril de 2002, en la 22ª sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado,

Gravemente preocupada por los informes de violaciones graves, generalizadas y flagrantes de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, en particular la violación del derecho a la vida, la detención y el encarcelamiento de población civil, las restricciones a la libertad de circulación, la interrupción de la entrega de asistencia humanitaria y médica, la destrucción de infraestructuras, la restricción a la libertad de los medios de información, la detención de defensores de los derechos humanos, así como el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza militar israelí contra el pueblo de Palestina y sus dirigentes,

Tomando nota de las propuestas concretas de la Alta Comisionada en el sentido de enviar de inmediato a la zona una misión de visita y de establecer una presencia internacional de vigilancia disuasiva de las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado,

1. *Condena* el aumento aterrador de la pérdida de vidas, la invasión de las ciudades y aldeas palestinas, la detención y el encarcelamiento de palestinos, las restricciones a la libertad de circulación de los residentes y del personal del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina, el personal médico, los defensores de los derechos humanos y los periodistas, el hecho de que se niegue el acceso con fines humanitarios al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la destrucción considerable y sistemática de viviendas, instalaciones e infraestructuras en el territorio, de que ha informado la Alta Comisionada;

2. *Hace* suyas las propuestas hechas por la Alta Comisionada en su declaración;

3. *Pide* a la Alta Comisionada que encabece una misión de visita que se desplace inmediatamente a la zona y regrese a la mayor brevedad posible para presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en su actual período de sesiones;

4. *Decide* seguir examinando este asunto como cuestión de gran prioridad.

28ª sesión

5 de abril de 2002

[Aprobada en votación nominal por

44 votos contra 2 y 7 abstenciones.

E/2002/23-E/CN.4/2002/200, véase cap. IV.]

Situación en la Palestina ocupada

Resolución 2002/3 de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Inspirada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en las disposiciones de sus Artículos 1 y 55, que consagran el derecho de los pueblos a la libre determinación, y reafirmando la necesidad del respeto escrupuloso del principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, conforme a lo establecido en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Inspirada también en las disposiciones del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se afirma que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación,

Inspirada además en las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en junio de 1993 (A/CONF.157/23), y en particular en los párrafos 2 y 3 de la Parte I relativos al derecho a la libre determinación de todos los pueblos, en particular los sometidos a ocupación extranjera,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 181 A y B (II), de 29 de noviembre de 1947, y 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, así como todas las demás resoluciones que confirman y definen los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular su derecho a la libre determinación,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y tomando nota de las resoluciones del Consejo 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, y 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002,

Recordando además sus resoluciones precedentes sobre este asunto, la más reciente de las cuales es la resolución 2001/2, de 6 de abril de 2001,

Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y las disposiciones de los pactos e instrumentos internacionales relativos al derecho a la libre determinación como principio internacional y como derecho de todos los pueblos del mundo, que es norma imperativa (*jus cogens*) de derecho internacional, y condición fundamental para alcanzar una paz justa, duradera y completa en la región del Oriente Medio,

Acogiendo con beneplácito y respaldando la iniciativa de paz árabe basada en las propuestas de Abdullah, Príncipe Heredero de la Arabia Saudita,

1. *Reafirma* el derecho inalienable, permanente e irrestricto de los palestinos a la libre determinación, incluido el derecho a establecer el Estado palestino independiente y soberano, y aguarda con interés el ejercicio de ese derecho lo antes posible;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución al Gobierno de Israel y a todos los demás gobiernos, que le dé la más amplia difusión posible y que le facilite, antes de que inicie su 59º período de sesiones, toda la información disponible acerca de la aplicación de la presente resolución por el Gobierno de Israel;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su 59º período de sesiones el tema titulado “El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera” y examinar la situación de la Palestina ocupada en relación con ese tema como cuestión de alta prioridad.

37ª sesión

12 de abril de 2002

[Aprobada en votación registrada

por 52 votos contra 1.

E/CN.4/2002/200-E/2002/23, véase cap. V.]

Asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados

Resolución 2002/7 de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos aplicables,

Consciente de que Israel es parte en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable al territorio palestino y a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental, y recordando la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001 en Ginebra en la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra,

Recordando sus resoluciones anteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 2001/8, de 18 de abril de 2001, y tomando nota de la resolución 56/61 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001, en las que entre otras cosas se reafirmaba el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados,

Expresando su preocupación por los riesgos que para la seguridad representa la presencia de los asentamientos en los territorios ocupados, según se indica en el informe de la Comisión de Determinación de los Hechos de Sharm el-Sheikh (informe Mitchell),

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2002/32) e insta al Gobierno de Israel a que coopere con el Relator Especial para que éste pueda cumplir cabalmente su mandato;

2. *Expresa su profunda preocupación:*

a) Por la dramática escalada del conflicto entre Israel y Palestina, que ha desencadenado una espiral de ira, odio y más violencia y causado mayores sufrimientos tanto a los israelíes como a los palestinos;

b) Por las continuas actividades de asentamiento israelíes, incluidas la ampliación de los asentamientos, la instalación de colonos en los territorios ocupados, la expropiación de tierras, entre ellas tierras agrícolas, la demolición de viviendas, la confiscación o destrucción de bienes, la expulsión de palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación, actividades que modifican las características físicas y la composición demográfica de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental, dado que todas estas actividades son ilegales, constituyen una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y son un obstáculo de primer orden para la paz;

c) Por todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, en particular los ataques terroristas indiscriminados de las últimas semanas, que han tenido un saldo de muertos y heridos entre la población civil, actos que condena enérgicamente;

d) Por el establecimiento de barreras en los accesos a los territorios palestinos, y dentro de éstos, y la restricción de la libertad de circulación de los palestinos, lo que contribuye, junto con otros factores, al intolerable grado de violencia que ha reinado en la zona durante más de un año;

3. *Insta al Gobierno de Israel a que:*

a) Cumpla plenamente lo dispuesto en las resoluciones anteriores de la Comisión sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 2001/8, de 18 de abril de 2001;

b) Desista de su política de asentamiento en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental, y ponga fin a la ampliación de los asentamientos existentes mediante el “crecimiento natural” y otras actividades conexas;

c) Impida toda nueva instalación de colonos en los territorios ocupados;

d) Aplique las recomendaciones relativas a los asentamientos hechas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el informe

que presentó a la Comisión en su 57º período de sesiones sobre su visita a los territorios palestinos ocupados, Israel, Egipto y Jordania (E/CN.4/2001/114);

e) Adopte y aplique medidas, comprendida la confiscación de armas, con el objeto de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes y otras medidas para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

4. *Insta* a las partes a que apliquen de inmediato las resoluciones del Consejo de Seguridad 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, y 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, y exhorta a las partes israelí y palestina y a sus autoridades a que colaboren en la ejecución del Plan de Seguridad Palestino-Israelí (Plan Tenet de cesación del fuego) y la aplicación de las recomendaciones del informe Mitchell con el fin de reanudar las negociaciones en pro de una solución política basada en las resoluciones del Consejo 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), de 4 de abril de 2002, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid el 30 de octubre de 1991, los acuerdos de Oslo y los acuerdos posteriores, incluidas la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, el término de la ocupación de 1967 y el principio de “territorio por paz”, que han de permitir que dos Estados, Israel y Palestina, vivan en condiciones de paz y seguridad y desempeñen plenamente el papel que les corresponde en la región;

5. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 59º período de sesiones.

38ª sesión

12 de abril de 2002

[Aprobada en votación registrada
por 52 votos contra 1.

E/2002/23-E/CN.4/2002/200,véase cap. VIII.]

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

Resolución 2002/8 de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y tomando nota de las resoluciones del Consejo 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, y 1403 (2002), de 4 de abril de 2002, en las que se exhortaba a las dos partes a que procediesen inmediatamente a aplicar una verdadera cesación del fuego y se pedía la retirada de las tropas israelíes, así como el cese inmediato de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción,

Guiada por las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, las del Protocolo adicional I al Convenio, de 1977, y las de la Convención IV de La Haya, de 1907,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos sobre la aplicabilidad al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra,

Reafirmando la aplicabilidad al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General sobre la violación por los israelíes de los derechos humanos en el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, ocupado desde 1967,

Recordando en particular la resolución 37/43 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982, en que se reafirmaba la legitimidad de la lucha de los pueblos contra la ocupación extranjera,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23),

Recordando también el informe presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Comisión en su 57º período de sesiones sobre su visita a los territorios palestinos ocupados, Israel, Egipto y Jordania (E/CN.4/2001/114),

Acogiendo con beneplácito el informe del Relator Especial, Sr. John Dugard (E/CN.4/2002/32),

Manifestando su profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no haya cooperado con la Comisión de investigación de los derechos humanos, establecida en virtud de la resolución S-5/1 de la Comisión, de 19 de octubre de 2000, ni con otros relatores con funciones análogas, en particular el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967,

Gravemente preocupada por el hecho de que siga empeorando la situación en los territorios palestinos ocupados y por las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular las matanzas extrajudiciales, los bloqueos, los castigos colectivos, la persistencia de la creación de asentamientos, las detenciones arbitrarias, el asedio de ciudades y pueblos palestinos, el bombardeo de distritos residenciales palestinos desde aviones, tanques y buques de guerra israelíes, las incursiones en pueblos y campamentos y la matanza de hombres, mujeres y niños en ellos, como sucedió últimamente en los campamentos de Jenin, Balata, Jan Yunis, Rafah, Ramallah, Gaza, Naplusa, El Bireh, Al-Amari, Jabalia, Belén y Dheisheh,

Expresando su grave preocupación por la continuación de los actos de violencia y por los muertos y heridos que causan, principalmente entre los palestinos, que a la fecha ascienden a un total de 1.200 muertos y más de 25.000 heridos desde el 28 de septiembre de 2000,

Tomando nota de los informes que ha presentado a la Asamblea General desde 1968 al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados,

Expresando su grave preocupación porque Israel se sigue negando a respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos en las que se le insta a poner fin a las violaciones de derechos humanos y se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra al territorio palestino ocupado y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental,

Convencida de que las negociaciones y el logro de una paz justa y duradera deben basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y en otras resoluciones de las Naciones Unidas al respecto, e incluir la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra, la necesidad de que cada Estado de la zona pueda vivir en condiciones de seguridad y el principio de territorio por paz,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

1. *Afirma* que el pueblo palestino tiene el legítimo derecho a resistirse a la ocupación israelí a fin de liberar su tierra y poder ejercer su derecho de libre determinación y que al hacerlo el pueblo palestino está cumpliendo su misión, que es uno de los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas;

2. *Condena enérgicamente* las violaciones cometidas contra los derechos humanos por las autoridades de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

3. *Condena enérgicamente también* la ocupación por Israel del territorio palestino, ya que constituye una agresión y una afrenta contra la humanidad y una violación flagrante de los derechos humanos;

4. *Condena enérgicamente además* la guerra emprendida por el ejército israelí contra las ciudades y campamentos palestinos, que hasta la fecha ha causado la muerte de centenares de civiles palestinos, entre ellos mujeres y niños;

5. *Condena enérgicamente* la práctica del ejército israelí de las llamadas “eliminaciones” o “ejecuciones extrajudiciales” de palestinos, práctica que no sólo constituye una violación de las normas de derechos humanos, una violación flagrante del artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y un quebrantamiento del estado de derecho, sino que también daña las relaciones entre las partes y por tanto constituye un obstáculo para la paz, e insta al Gobierno de Israel a respetar el derecho internacional y a poner fin de inmediato a esta práctica;

6. *Condena enérgicamente también* la instalación de asentamientos israelíes y otras actividades conexas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, como la construcción de nuevos asentamientos y la ampliación de los ya existentes, la expropiación de tierras, la administración arbitraria del agua y la construcción de carreteras de circunvalación, todo lo cual no sólo viola los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, particularmente el artículo 49 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y el Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra que tipificaron dichas violaciones como delitos de guerra, sino que también plantea

importantes obstáculos para la paz, insta al Gobierno de Israel a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas a los asentamientos israelíes, y afirma que el desmantelamiento de los asentamientos israelíes constituye un factor fundamental para el logro de una paz justa, general y duradera en la región;

7. *Condena* la expropiación de viviendas palestinas en Jerusalén, la anulación de los documentos de identidad de los ciudadanos de Jerusalén oriental, la imposición de tributos anómalos y excesivos con el fin de obligar a los ciudadanos palestinos de Jerusalén, que no pueden pagar tales tributos, a abandonar sus hogares y su ciudad, y de este modo propiciar la judaización de Jerusalén, y exhorta al Gobierno de Israel a que ponga fin de inmediato a estas prácticas;

8. *Condena también* la utilización de la tortura contra palestinos durante los interrogatorios dado que ello constituye una grave violación de los principios del derecho internacional humanitario y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y también contraviene el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y exhorta al Gobierno de Israel a que ponga fin de inmediato a esas prácticas y enjuicie a los culpables de estas violaciones;

9. *Condena enérgicamente* el incendio de la iglesia de la Natividad y de la mezquita Omar ibn Al-Khattab en Belén y el ataque con fuego de artillería contra las mezquitas de Al-Baik y Al-Kabir en Naplusa;

10. *Condena enérgicamente también* las ofensivas del ejército de ocupación israelí contra los hospitales y los enfermos y el uso de ciudadanos palestinos como escudos humanos durante las incursiones israelíes en las zonas palestinas;

11. *Condena enérgicamente además* el hecho de que el ejército de ocupación israelí abra fuego contra las ambulancias y el personal paramédico e impida que las ambulancias y vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja lleguen a los heridos y los muertos a fin de transportarlos al hospital, dejando que los heridos mueran desangrados en las calles;

12. *Condena enérgicamente* la negativa del ejército de ocupación israelí a permitir el entierro de los palestinos muertos, obligando a sus familias a enterrar los restos de sus seres queridos en los terrenos disponibles alrededor de sus hogares y hospitales;

13. *Expresa su grave preocupación* por el deterioro de la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en el territorio palestino ocupado y en particular por las matanzas perpetradas por las autoridades ocupantes israelíes contra el pueblo palestino;

14. *Manifiesta su honda preocupación* por el asedio militar impuesto al territorio palestino y el aislamiento de las ciudades y pueblos palestinos entre sí mediante el establecimiento de puestos de control militares en las carreteras que se utilizan como trampa para matar a palestinos, que contribuyen, junto a otros factores, a los actos de violencia que imperan en la región desde hace más de un año y medio, exhorta al Gobierno de Israel a poner fin de inmediato a esta práctica y levantar inmediatamente el cerco militar de las ciudades y pueblos palestinos, y reafirma que estos castigos colectivos están prohibidos en el derecho internacional y constituyen una grave violación de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra;

15. *Expresa su grave preocupación* por las restricciones de movimiento impuestas al Presidente Yasser Arafat por las autoridades ocupantes israelíes, en contravención de los artículos 9 y 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

16. *Expresa su profunda preocupación* ante las detenciones masivas practicadas por las autoridades ocupantes israelíes contra un gran número de palestinos y también por el hecho de que sigan detenidos millares de palestinos sin que se hayan formulado cargos penales contra ellos, en contravención del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra a este respecto;

17. *Reitera* que la demolición por las fuerzas ocupantes israelíes de más de 1.200 viviendas pertenecientes a familias palestinas es una grave violación de los artículos 33 y 53 del Cuarto Convenio de Ginebra y que el arrasamiento de las tierras agrícolas, el arrancamiento de árboles y la destrucción de infraestructuras de la sociedad palestina constituyen graves violaciones de las disposiciones del derecho internacional humanitario y una forma de castigo colectivo contra el pueblo palestino;

18. *Reafirma* que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica al territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental, y considera ilegal y carente de validez todo cambio de la situación geográfica, demográfica e institucional de la ciudad de Jerusalén oriental con respecto a la situación anterior a la guerra de junio de 1967;

19. *Acoge con beneplácito* la declaración adoptada por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra, celebrada en Ginebra el 5 de diciembre de 2001, y exhorta a las Altas Partes Contratantes a que se ocupen de la puesta en práctica de la declaración;

20. *Pide* a Israel, la Potencia ocupante, que desista de todas las formas de violación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados, y respete los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, sus compromisos internacionales y los acuerdos que firmó con la Organización de Liberación de Palestina;

21. *Pide también* a Israel a que se retire del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén oriental, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos, como condición básica para lograr una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio;

22. *Pide* a los órganos competentes de las Naciones Unidas que consideren urgentemente las mejores maneras de proporcionar al pueblo palestino la protección internacional necesaria hasta que cese la ocupación de sus territorios por Israel;

23. *Nuevamente acoge con satisfacción* las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en el informe de la Comisión de investigación de los derechos humanos (E/CN.4/2001/121), insta al Gobierno de Israel a que las aplique y pide al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 que, en el desempeño de su función de mecanismo de vigilancia, siga ocupándose de la aplicación de esas recomendaciones y presente informes al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones;

24. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención del Gobierno de Israel y de todos los demás gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, le dé la mayor difusión posible e informe a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre su aplicación por el Gobierno de Israel;

25. *Pide también* al Secretario General que le facilite todos los informes de las Naciones Unidas que se publiquen entre los períodos de sesiones de la Comisión y que traten de las condiciones en que viven, bajo la ocupación israelí, los ciudadanos del territorio palestino y los demás territorios árabes ocupados;

26. *Decide* examinar este asunto con carácter altamente prioritario en su 59º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

39ª sesión

15 de abril de 2002

[Aprobada en votación registrada por
40 votos contra 5 y 7 abstenciones.

E/2002/23-E/CN.4/2002/200, véase cap. VIII.]

VII. Reunión Internacional patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz en el Oriente Medio, Nicosia

La Reunión Internacional patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz en el Oriente Medio se celebró en Nicosia los días 16 y 17 de abril de 2002, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 56/33 y 56/34 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2001. La Reunión constó de una sesión inaugural, tres sesiones plenarias y una sesión de clausura. Los temas de las sesiones plenarias fueron los siguientes: “El territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000”, “Las iniciativas internacionales para atajar la crisis y reanudar el diálogo de paz” y “La necesidad urgente de poner fin a la ocupación israelí y establecer un Estado palestino”. Las exposiciones fueron presentadas por 12 expertos, incluidos palestinos e israelíes. Asistieron a la Reunión representantes de 52 gobiernos, Palestina, 4 organizaciones intergubernamentales, 8 organismos de las Naciones Unidas y 31 organizaciones de la sociedad civil, así como invitados especiales del país anfitrión y representantes de los medios de comunicación y de las instituciones académicas. Los temas más importantes objeto de debate se destacaron en la Declaración de Nicosia, documento final de la Reunión, que se reproduce a continuación.

Declaración de Nicosia

1. La Reunión Internacional patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz en el Oriente Medio se celebró en Nicosia los días 16 y 17 de abril de 2002, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Reunión contó con la participación de expertos internacionales, personalidades políticas eminentes, representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, Palestina, parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación.

2. El Comité convocó la Reunión como contribución a las iniciativas internacionales para superar la crisis y reanudar las negociaciones en favor de una solución política. Se trató de lograr una participación amplia para movilizar el apoyo de gobiernos y organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil, con objeto de conseguir una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En el curso de la Reunión, los participantes examinaron la situación actual, evaluaron las iniciativas internacionales para resolver el conflicto, incluidas las iniciativas de paz en marcha, y debatieron la necesidad urgente de poner fin a la ocupación israelí y establecer un Estado palestino.

3. Los participantes coincidieron en que la ocupación israelí del territorio palestino seguía siendo el meollo del conflicto israelo-palestino y expresaron su gran inquietud por la posibilidad de que la intensificación del conflicto provocara un sufrimiento y una desposesión aún mayores al pueblo palestino y pusiera en peligro la seguridad y la estabilidad de toda la región. Los participantes señalaron que, desde septiembre de 2000, más de 2.000 personas habían perdido la vida y decenas de miles habían resultado heridas y creían firmemente que las políticas y las actividades de la Potencia ocupante contra el pueblo palestino eran excesivamente severas. Los participantes hicieron hincapié en que se debía poner fin inmediatamente al uso sostenido por parte de Israel de una fuerza militar masiva en todo el territorio palestino, a los cierres de poblaciones y los bloqueos económicos y a las incursiones en las zonas bajo control palestino y su reocupación, así como a todas las demás medidas ilegales contra el pueblo palestino. Los participantes estaban muy preocupados por los incesantes ataques de Israel contra la Autoridad Palestina, sus instituciones y sus dirigentes elegidos. En este sentido, los participantes expresaron su gran inquietud por el cerco del Presidente Arafat en su cuartel general de Ramallah y pidieron su inmediato levantamiento. También pidieron la aplicación sin demora de las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la retirada inmediata de las tropas israelíes de todas las zonas que han vuelto a ocupar en las últimas semanas.

4. Los participantes estaban especialmente horrorizados por la tragedia humana que se estaba desarrollando y el nivel de destrucción sin precedentes causado por la reocupación israelí del campamento de refugiados de Jenin. Pidieron al Gobierno de Israel que facilitase el acceso total y sin obstáculos de los organismos humanitarios al campamento y que cooperase plenamente con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los participantes también estaban muy consternados por la continuación del sitio de Belén y manifestaron su preocupación por que la operación militar pudiese causar un daño irreparable a la iglesia de la Natividad y a otros lugares sagrados de la ciudad.

5. Los participantes pidieron al Gobierno de Israel que cumpliera sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y terminase inmediatamente todos los actos de violencia contra civiles inocentes, dejase de destruir los bienes civiles y personales y cesase en el acto las demás actividades ilegales en el territorio palestino ocupado, incluida la construcción de asentamientos.

6. Los participantes expresaron su firme convicción de que, si se las dejase solas, las partes no serían capaces de lograr un acuerdo pacífico. Deberían continuar e intensificarse las iniciativas de paz de los Estados Unidos, la Federación de Rusia,

la Unión Europea y las Naciones Unidas, que están trabajando en el marco del “Cuarteto”, así como de otros agentes internacionales y regionales. En este sentido, los participantes acogieron con satisfacción la declaración conjunta formulada por el “Cuarteto” en Madrid el 10 de abril de 2002. Coincidieron en que, para encontrar una salida al actual punto muerto, era absolutamente fundamental complementar las medidas de seguridad con progresos en el frente político y en la esfera económica. Este enfoque combinado debería ayudar a las partes a hacer realidad dos Estados, Israel y Palestina, uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, como se afirma en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 12 de marzo de 2002.

7. Los participantes instaron al Consejo de Seguridad a que participase activamente y estimaron que dicha participación debería ser constante durante el tiempo necesario para evitar que la crisis pasase a una fase aún más peligrosa. Pidieron al Consejo que asumiese todas sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y utilizase todos los medios a su disposición para que sus resoluciones se aplicasen sobre el terreno. Asimismo, consideraban que se debería reabrir la vía política sin más dilación y dedicarse a ella enérgicamente sobre la base de los principios fundamentales esbozados en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) del Consejo de Seguridad.

8. Los participantes señalaron que la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes había ratificado, el 28 de marzo de 2002 en Beirut, la importante iniciativa de paz del Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, en la que se pedía la retirada total de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967, solución justa al problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la aceptación por Israel de un Estado palestino independiente con capital en la Jerusalén oriental, a cambio del establecimiento de relaciones normales entre los países árabes e Israel. Los participantes consideraban esta iniciativa una contribución positiva y constructiva para los esfuerzos mundiales por lograr la paz en el Oriente Medio.

9. Los asistentes se congratularon por la participación activa de la comunidad internacional en las iniciativas para contener la crisis y retomar el diálogo. En ese contexto, respaldaron la extraordinariamente importante misión del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Colin Powell, y su equipo y esperaban que contribuyese a restaurar la calma y reanudar el proceso político, según lo dispuesto en las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002) del Consejo de Seguridad. Instaron a Israel y a la Autoridad Palestina a cooperar plenamente en la realización de su misión.

10. Los participantes respaldaron la idea de desplegar algún tipo de presencia internacional para supervisar la cesación del fuego una vez que se consiguiera. Convinieron en que introducir una fuerza internacional podría resultar propicio para recuperar la confianza y lograr progresos en las esferas política y de la seguridad.

11. Los participantes reiteraron la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas en relación con todos los aspectos de la cuestión de Palestina hasta que se resolviera de forma satisfactoria, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional pertinentes, y hasta que se lograse el pleno ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

12. Los participantes elogiaron al Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, por su apoyo constante a los derechos del pueblo palestino y sus

incansables esfuerzos personales en favor de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Asimismo, agradecieron la importante labor diaria sobre el terreno del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y su Oficina.

13. Los participantes señalaron la importante función desempeñada por el OOPS, que venía prestando diferentes tipos de asistencia humanitaria a los refugiados palestinos desde hacía más de 50 años. En ese sentido, instaron vehementemente a la comunidad internacional de donantes a seguir financiando las importantes actividades del Organismo y a aportar generosas contribuciones a su presupuesto, para que pudiese mantener el nivel de sus servicios, especialmente en circunstancias tan adversas como las actuales. También pidieron a la Potencia ocupante que adoptase todas las medidas necesarias para ayudar al OOPS a responder a los retos urgentes y garantizar la seguridad del personal del Organismo, las clínicas, las escuelas y demás instalaciones e infraestructura.

14. Se reiteró que la asistencia de los donantes internacionales era fundamental para el pueblo palestino, en particular en el actual período de grandes dificultades causadas por la duración de la violencia, la enorme destrucción de la infraestructura de la Autoridad Palestina y otros bienes, el asfixiante bloqueo económico y la negativa de Israel a transferir los ingresos fiscales y aduaneros recaudados en nombre de la Autoridad Palestina y retenidos en violación de los acuerdos firmados. Los participantes destacaron que el aumento de la asistencia internacional era esencial para mantener la viabilidad y la sostenibilidad de la economía palestina y los medios de vida de la población palestina. Era crucial que los donantes examinasen sus programas de asistencia con objeto de desarrollar mecanismos rápidos, eficaces y eficientes para prestar la asistencia de emergencia.

15. Los participantes reconocieron la importancia cada vez mayor de la sociedad civil en la prestación de socorro de emergencia a la población del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y la movilización del apoyo para que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables y para el establecimiento de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio.

16. El Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Excmo. Sr. Papa Louis Fall, y su delegación fueron recibidos por el Excmo. Sr. Glafcos Clerides, Presidente de la República de Chipre, y el Excmo. Sr. Ioannis Kasoulides, Ministro de Relaciones Exteriores, que destacaron la importancia de respaldar la paz en el Oriente Medio en esta fase extremadamente difícil y se felicitaron por las iniciativas del Comité a ese respecto. La delegación del Comité expresó su profundo agradecimiento por el papel activo y constructivo desempeñado por Chipre, miembro del Comité desde su creación, en favor de una paz general, justa y duradera en la región.

17. Asimismo, los participantes agradecieron al Ministro de Relaciones Exteriores y al Gobierno de la República de Chipre por auspiciar la Reunión y asistir y respaldar al Comité y a la Secretaría de las Naciones Unidas en su organización.

Nicosia, 17 de abril de 2002

VIII. Reunión de organizaciones no gubernamentales en solidaridad con el pueblo palestino, celebrada en Nicosia con el patrocinio de las Naciones Unidas

La reunión de organizaciones no gubernamentales en solidaridad con el pueblo palestino se celebró en Nicosia el 18 de abril de 2002 con el patrocinio de las Naciones Unidas y bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 56/33 y 56/34, de 3 de diciembre de 2001. Asistieron a la reunión 52 representantes de 34 organizaciones de la sociedad civil de diferentes regiones del mundo. También participaron en calidad de observadores representantes de 16 Estados Miembros, Palestina, una organización intergubernamental y cinco entidades de las Naciones Unidas. Los participantes aprobaron la Declaración y el Plan de Acción de las ONG que figuran a continuación.

Declaración y Plan de Acción de las ONG

1. Nosotras, organizaciones no gubernamentales de todo el mundo nos hemos reunido en Nicosia (Chipre) en un momento de grave peligro para el pueblo palestino. En las últimas ocho semanas, Israel y sus fuerzas militares han destruido sistemáticamente a la Autoridad Palestina y la infraestructura económica, política, social, religiosa y de atención a la salud palestina y han mermado su capacidad de ofrecer servicios esenciales a su pueblo. Aún se desconocen el alcance total del trauma sufrido por la población y el número de víctimas, pero las consecuencias para los hombres, las mujeres y los niños palestinos son devastadoras.

2. Nuestra reunión se está celebrando cuando tras la fallida misión al Oriente Medio del Secretario de Estado, Colin Powell, el Gobierno israelí está reanudando y endureciendo su agresión criminal contra la Autoridad Palestina y el pueblo palestino. Insistimos en la responsabilidad de la Administración de los Estados Unidos por el giro, enormemente peligroso, que están tomando los acontecimientos en la actualidad y por la escalada bélica en el Oriente Medio. Consideramos que la postura mantenida hasta el momento por la Unión Europea al respecto es insuficiente, y que debe adoptar una postura coherente, efectiva e independiente. Instamos a los gobiernos árabes a que adopten medidas mucho más firmes y concretas en apoyo del pueblo palestino y de la Autoridad Palestina.

3. La negación de los derechos inalienables del pueblo palestino y la continua ocupación y agresión, han sido, y siguen siendo, la raíz de las injusticias y la violencia. Condenamos la ocupación israelí y todas sus políticas conexas.

4. No puede sobrestimarse la importancia de una presencia internacional para la protección de la población civil palestina en el territorio palestino ocupado. Como organizaciones no gubernamentales, nos comprometemos a utilizar todos nuestros recursos, contactos y estrategias para aumentar la conciencia pública sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en su tierra. Felicitamos y expresamos nuestro agradecimiento y solidaridad a todas las organizaciones no gubernamentales que actualmente prestan asistencia sobre el terreno a los palestinos y a aquellos activistas a quienes se ha denegado la entrada en el territorio palestino ocupado.

5. Pedimos la aplicación cabal de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1397 (2002), 1402 (2002) y 1403 (2002) como respuesta mundial a la crisis política y humanitaria del territorio ocupado, cuya magnitud apenas se ha comenzado a comprender. La comunidad internacional no debe seguir permitiendo que Israel sea tratado como un Estado que está por encima del derecho internacional y del respeto de los derechos y valores humanos.

6. Nosotras, las organizaciones no gubernamentales, expresamos nuestro apoyo continuo a los dirigentes palestinos elegidos. Pedimos el levantamiento inmediato del sitio del Presidente Arafat y de la sede de la Autoridad Palestina.

7. La ocupación israelí es, en sí misma, un acto de violencia contra los palestinos y debe cesar inmediatamente. Así pues, respaldamos el derecho del pueblo palestino a resistir a la brutal ocupación israelí y protegerse, tanto ellos como sus hijos, de conformidad con el derecho y las resoluciones internacionales. Únicamente con el fin de la ocupación y la agresión podrán acabar con la sinrazón y la trágica pérdida de vidas de tantos civiles inocentes.

8. Observamos con notable interés el aumento de la labor de las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo en respuesta a la invasión de la Ribera Occidental. Instamos a las Naciones Unidas a que redoblen sus esfuerzos por colaborar con esas organizaciones de todo el mundo a fin de mejorar la coordinación general de su labor y la difusión efectiva de información sobre sus actividades.

9. Como miembros de la comunidad de organizaciones no gubernamentales, observamos con reconocimiento la labor del movimiento de paz israelí y el papel fundamental de las mujeres en la movilización de las organizaciones no gubernamentales en apoyo del pueblo palestino. Manifestamos nuestro reconocimiento a los soldados y reservistas israelíes que se niegan a participar en la agresión contra el pueblo palestino.

10. Instamos a todas las organizaciones no gubernamentales internacionales a que cooperen con sus homólogas de los Estados Unidos a fin de movilizar la opinión pública mundial para que exija a la Administración de los Estados Unidos que retire su apoyo a la política de guerra, terror y aniquilación del pueblo palestino y de la Autoridad Palestina, del Gobierno israelí.

11. Movilizamos nuestra labor conjunta en favor del pueblo palestino, como hemos hecho desde 1983, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones de la Asamblea General 181 (II) y 194 (III), y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1402 (2002) y 1403 (2002). No dudamos de que esas resoluciones marcan la ruta más segura para lograr una paz efectiva y duradera en toda la región.

12. Nos hacemos eco de los resultados de la Reunión Internacional de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de paz del Oriente Medio, celebrada en Nicosia los días 16 y 17 de abril de 2002. Instamos a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que trabajen con mayor ahínco y se centren en la adopción de medidas para proteger al pueblo palestino.

13. Destacamos el llamamiento de las ONG adjunto, que se presentó a la citada reunión internacional, y consideramos que es parte complementaria del Plan de Acción que figura a continuación.

Plan de Acción

a) Pedimos la retirada inmediata a las fronteras de 1967 de todas las fuerzas israelíes de las ciudades, pueblos y campamentos palestinos y de todos los territorios ocupados. Instamos al Gobierno de los Estados Unidos a que ejerza su influencia con el Gobierno de Israel para que cumpla inmediatamente lo solicitado.

b) Pedimos el establecimiento inmediato de una presencia internacional en la Ribera Occidental y en Gaza para proteger a la población civil, observar de forma independiente la situación sobre el terreno y presentar informes a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas.

c) Instamos unánimemente a que en las conferencias o negociaciones internacionales sobre el Oriente Medio participen representantes de la Autoridad Palestina encabezados por su Presidente, el Sr. Yasser Arafat.

d) Pedimos que la comunidad internacional ofrezca asistencia para el socorro, la rehabilitación y el desarrollo en todas sus formas a la Autoridad Palestina y al pueblo palestino lo antes posible.

e) Nos preocupan especialmente el OOPS, el CICR y otros organismos de asistencia humanitaria. Toda las organizaciones no gubernamentales (palestinas, israelíes e internacionales) están de acuerdo en que se debería emprender una campaña internacional concertada dirigida a los gobiernos donantes a fin de que apoyen al OOPS y a otros organismos tras la destrucción por parte de Israel de su capacidad de prestar asistencia al pueblo palestino.

f) Responsabilizamos al Gobierno israelí del sufrimiento y las privaciones del pueblo palestino bajo ocupación. Israel debe hacerse cargo de las reparaciones de todos los daños ocasionados a bienes palestinos.

g) Exhortamos a todas las organizaciones no gubernamentales a que presionen a sus gobiernos y movilicen a la opinión pública en solidaridad con el pueblo palestino. Instamos a que se organicen nuevas y mayores manifestaciones públicas en todo el mundo en apoyo del pueblo palestino, ante las Embajadas de Israel y de los Estados Unidos. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional, incluidos los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, para que brinden toda la asistencia material y humanitaria posible al pueblo palestino en este momento de necesidad crítica.

h) Exhortamos a los gobiernos, los órganos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a que presionen al Gobierno de Israel para que ponga fin a la ocupación y las agresiones contra el pueblo palestino con medidas como embargos de armas, sanciones comerciales y ruptura de vínculos deportivos y culturales.

i) Reconocemos la importancia de las campañas de información pública en los Estados Unidos y otros países para influir favorablemente en la opinión pública. Por tanto, emplearemos nuestra red de contactos con objeto de intercambiar información útil y eficaz para su difusión al público a través de los medios de comunicación y de nuestras organizaciones. Esta labor debe centrarse en “hacer visible la ocupación” y en las “perspectivas de la invasión israelí de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza”.

j) Instamos a todas las comunidades, especialmente las comunidades e instituciones religiosas, a que demuestren su indignación moral por las atrocidades cometidas contra el pueblo palestino.

k) Como organizaciones no gubernamentales interesadas en la cuestión de Palestina, instamos al Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, a que visite el territorio palestino ocupado sin dilación y a que haga un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia al pueblo palestino. Las Naciones Unidas deben emplear todos los medios a su alcance para asegurar la aplicación de todas las resoluciones relativas a los derechos inalienables del pueblo palestino.

l) Reiteramos la petición formulada en Madrid en julio de 2001 de que se convoque una reunión de organizaciones no gubernamentales internacionales, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, sobre la protección del pueblo palestino. La celebración de esa reunión es importante y permitiría a las organizaciones no gubernamentales concentrarse en este aspecto de su colaboración mutua, así como de su interacción con las Naciones Unidas. Pedimos que las Naciones Unidas y otras organizaciones presten ayuda financiera a las organizaciones no gubernamentales para que puedan participar en esa reunión a fin de asegurar una representación amplia de la comunidad internacional de organizaciones no gubernamentales interesadas en la cuestión de Palestina.

m) Exhortamos a los medios de comunicación a que tomen un partido más claro en favor de la justicia, la libertad y la paz y se pongan al lado de las víctimas y los oprimidos.

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales presentes en esta reunión, celebrada en Nicosia, expresamos nuestro sincero agradecimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas por haber organizado la reunión. Damos las gracias al Gobierno y al pueblo de Chipre por su memorable hospitalidad. Aprovechamos esta oportunidad para transmitir al pueblo de Chipre nuestro apoyo al logro de una solución pacífica del problema chipriota sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en aras de la paz y estabilidad de la región.

Nicosia, 18 de abril de 2002

IX. Declaración del Secretario General ante el Consejo de Seguridad

En consultas oficiales celebradas el 18 de abril de 2002, el Secretario General, Kofi Annan, formuló ante el Consejo de Seguridad la declaración que figura a continuación.

Señor Presidente:

Una vez más nos reunimos para examinar la situación en el Oriente Medio, en particular la vertiginosa escalada del conflicto entre Israel y los palestinos.

Hoy, el Comisionado General del OOPS, Peter Hansen, y mi Coordinador Especial, Terje Roed-Larsen, han visitado el campamento de refugiados de Jenin. Estoy profundamente preocupado por los informes iniciales que me han enviado en

los que describen la horrible situación de ese lugar. Han presenciado como las personas rescataban cadáveres de los escombros con sus propias manos. Sin embargo, no se ha permitido el inicio de una operación de rescate de emergencia. La destrucción es masiva y las repercusiones en la población civil son devastadoras.

Los acontecimientos ocurridos en el campamento de Jenin han suscitado, y continuarán suscitando, muchas interrogantes. Por el momento, insto al Gobierno de Israel, con carácter de urgencia, a que levante el toque de queda impuesto en el campamento y a que cumpla cabalmente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario de permitir a los organismos humanitarios acceso pleno y sin trabas al campamento. Continuaré siguiendo de cerca la situación e informando de ella al Consejo.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad y el Cuarteto, ha venido trabajando con un nivel de cooperación y determinación común excepcional. La misión del Secretario Powell a la región, a la que he dado mi apoyo pleno, ha conseguido que se frene, al menos temporalmente, la escalada de la violencia que ha acosado a la región en los últimos meses. Ha conseguido centrar la atención en la necesidad de un marco estratégico que abarque dimensiones políticas, económicas y de seguridad, y ha hecho hincapié en que la seguridad no se logrará sin la paz y viceversa. Su misión nos da esperanzas de que el proceso de paz, postergado por tanto tiempo y tan mal parado, pueda reanudarse.

No obstante creo que, a menos que la comunidad internacional asuma un papel directo y eficaz sobre el terreno no será posible seguir avanzando. Por el contrario, temo que la dinámica de la situación sea tal que posiblemente veamos la reanudación del ciclo de ataques y represalias entre israelíes y palestinos, con un recrudecimiento de la violencia y un continuo desprecio del derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad y las normas convenidas de derechos humanos y de derecho humanitario internacional.

Trágicamente ha prevalecido la lógica de la guerra, a la que me referí en nuestra última reunión. Se han cruzado las “líneas rojas” acordadas anteriormente. Actualmente parece que ya no queda en verdad líneas rojas en este conflicto. Se ha hecho caso omiso a las peticiones contenidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1402 (2002) y 1403 (2002).

Entre la ira, la desesperación y la impotencia que embargan a ambas partes, es muy fácil que la población de la región pierda de vista una verdad fundamental: no existe solución militar a este conflicto. Sean cuales fueren los resultados de las operaciones militares en curso de los israelíes, Israel no puede lograr la seguridad a largo plazo mediante la fuerza de las armas aunque ésta sea aplastante. Por otro lado, no cabe duda de que los palestinos no podrán establecer su propio Estado por la fuerza de las armas y mucho menos por medio de atentados terroristas. Por el contrario, cada atentado suicida aumenta y hace más profundas las sospechas entre israelíes en todo el espectro político, de que su propia existencia como Estado está en peligro. Únicamente mediante una solución política podrán lograrse las legítimas aspiraciones de las partes de vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Este es el motivo, señor Presidente, que debe impulsar a la comunidad internacional a actuar para alejar a ambas partes del camino hacia la autodestrucción en que se encuentran actualmente y conseguir que lleguen a un acuerdo sobre la única base posible para una solución política: la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002), y el principio de territorio por paz.

Señor Presidente:

Como bien sabe el Consejo, han surgido tensiones considerables a lo largo de la línea azul, en particular en el área de las granjas de Shab'a en el Golán, si bien esas tensiones han disminuido en cierta medida en los últimos días. No cabe duda de que la situación en esa zona no puede disociarse de la crisis israelí-palestina. Las repetidas incursiones más allá de la Línea Azul desde territorio libanés podrían desencadenar un conflicto a gran escala a lo largo de esa frontera. Me preocupa profundamente la posibilidad de que un incidente aislado pueda fácilmente ocasionar un rápido deterioro de la situación que afecte a varias partes. Además, los disturbios civiles en países vecinos pueden contribuir a una mayor desestabilización de la región.

El Consejo no ha eludido su responsabilidad a la hora de responder a la crisis. En tres resoluciones recientes, 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), y en la Declaración del Presidente de fecha 10 de abril, usted ha marcado claramente una pauta para llegar a una solución definitiva y ha esbozado las medidas que deberían adoptarse para la reanudación de las negociaciones políticas. En la reunión del Cuarteto, celebrada la semana pasada en Madrid, se afirmó que para lograr lo antes posible avances políticos tangibles se requiere una acción inmediata, paralela y acelerada y el establecimiento de una serie de etapas concretas, incluidos el reconocimiento, la normalización de las relaciones y la seguridad entre ambas partes, y el fin del conflicto israelí-palestino, que culminen en una paz permanente. Además, la iniciativa de paz saudí marca el camino para poner fin al conflicto árabe-israelí en general, mediante un gran incentivo para lograr una solución general, justa y duradera en el Oriente Medio. Esta es la meta que claramente nos hemos fijado. No obstante, todavía carecemos de medios eficaces para asegurar la aplicación de estas resoluciones e iniciativas de paz. A esta cuestión deseo referirme hoy.

Desde hace algún tiempo, cada vez caben menos dudas de que, sin ayuda externa, las partes no podrán salir del estancamiento actual. Además, los sucesos ocurridos la semana pasada han destruido totalmente la confianza mutua. *Ambas* partes necesitarán ayuda para restablecer su seguridad. Este análisis me ha llevado a la conclusión de que necesitamos considerar opciones más audaces que hasta este momento no parecían viables.

En el terreno político, muchos de nosotros venimos pidiendo desde hace algún tiempo un esfuerzo mediador más intenso que aborde paralelamente los diversos aspectos del problema y ofrezca una posibilidad realista de la vuelta a la mesa de negociación. Esto es precisamente lo que el Secretario Powell, respaldado por el Cuarteto y el Consejo, ha iniciado. Muchos de nosotros hemos mantenido también la opinión de que sería necesario contar con un tercer mecanismo sobre el terreno cuya misión sería velar por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y los acuerdos entre las partes, como el de Tenet, Mitchell y posiblemente otros futuros, allanando así el camino para avanzar en las cuestiones políticas.

El objetivo principal de cualquier tercer mecanismo sobre el terreno sería dar confianza a ambas partes, lo que propiciaría el respeto de los compromisos que se formularan, los acuerdos que se firmaran y las obligaciones que se contrajeran y su aplicación. Como sugerí en Ginebra la semana pasada, ello serviría para crear un entorno seguro para ambas partes y, por consiguiente, las condiciones para la reanudación de las negociaciones políticas con el fin de lograr una solución definitiva.

Hasta ahora las deliberaciones se han centrado en la conveniencia de enviar un número limitado de observadores internacionales que ayuden a lograr esos objetivos. Tal vez, siga siendo útil enviar esos observadores desarmados aunque, dadas las circunstancias actuales, no sería posible garantizar su protección y seguridad. Además, posiblemente, esa presencia simbólica no será suficiente para ayudar a consolidar y vigilar la cesación del fuego que el Secretario Powell y otras personas han tratado con ahínco de lograr y que el Consejo de Seguridad ha pedido repetidamente. Por estas razones, creo que el despliegue de una fuerza multinacional debe estudiarse detenidamente.

El viernes pasado, Kieran Prendergast, siguiendo mis instrucciones, informó al Consejo de las consideraciones fundamentales para el despliegue de una fuerza multinacional. Deseo hacer hincapié en que esa idea es todavía muy incipiente. Hoy sólo puedo exponer mis ideas preliminares. Hoy expongo únicamente mi opinión sobre la naturaleza y las funciones de dicha fuerza. No pretendo tener todas las respuestas, ya que algunas de ellas tendrán que provenir de los Estados Miembros que participen en la fuerza.

Antes de seguir adelante, debo hacer hincapié en que no tengo en mente una fuerza de las Naciones Unidas, sino una fuerza multilateral integrada por una coalición voluntaria. No obstante, el Consejo de Seguridad podría, y a mi juicio debería, autorizar esa fuerza en virtud del Capítulo VII de la Carta. La fuerza debe ser imparcial y capaz de tomar medidas decisivas. Debe contar con un mandato firme, una capacidad creíble y una envergadura suficiente para llevar a cabo su cometido.

Cuatro serían los objetivos de una fuerza multinacional en la zona. En primer lugar, tendría el mandato de poner fin a la violencia entre las partes y trabajar con ellas para detener el ciclo de violencia. Ello entrañaría vigilar la retirada y el repliegue de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) a las posiciones que ocupaban antes del 28 de septiembre de 2000, de conformidad con el plan de trabajo sobre seguridad de Tenet; establecer un mecanismo de comunicación y enlace en todas las zonas del territorio palestino ocupado; facilitar el intercambio de información sobre seguridad, incluida la alerta anticipada de puntos conflictivos y de posibles violaciones de la cesación del fuego; y vigilar el cumplimiento por las partes de la cesación del fuego.

En segundo lugar, crearía gradualmente condiciones seguras en el territorio palestino ocupado para la reanudación de la actividad económica habitual y la prestación sin obstáculos de ayuda humanitaria y para el desarrollo.

En tercer lugar, en cooperación con la comunidad internacional de donantes, la fuerza multinacional crearía también condiciones propicias para la reconstrucción de las instituciones de la Autoridad Palestina, incluidas las de orden público. Se ha informado ampliamente sobre los daños y la destrucción que la actual campaña militar ha ocasionado a las instituciones esenciales de la Autoridad Palestina. La fuerza multilateral vigilaría el desarrollo de una cadena de mando unificada de la Autoridad Palestina para sus fuerzas de seguridad y policía y ayudaría a establecer condiciones para que dichas fuerzas restablecieran el imperio de la ley. Asimismo, la fuerza multilateral vigilaría y ayudaría a la aplicación por la Autoridad Palestina de todos los demás compromisos relacionados con la seguridad y a la mejora de la capacidad de la Autoridad para lograr el pleno cumplimiento de la cesación del fuego por todos los grupos palestinos.

En cuarto lugar, trataría de crear un entorno estable que permitiera la reanudación de las negociaciones para lograr una solución política.

Es mi esperanza que, por su propio interés las partes cooperen plenamente con esa fuerza y faciliten su despliegue. No cabe duda de que esta fuerza no supondría una garantía absoluta de seguridad para ambas partes, aunque probablemente su despliegue tendría una repercusión psicológica muy positiva. Ambas partes se beneficiarían de la presencia de una fuerza que actuaría como vínculo y ayudaría a restablecer la confianza que tanto han malogrado los recientes acontecimientos.

Para Israel, la fuerza, desplegada adecuadamente y con la movilidad necesaria, crearía las condiciones necesarias sobre el terreno para dar relieve internacional a cualquier grupo palestino extremista que tratase de socavar la cesación del fuego por medio de actividades terroristas. Se restringiría la libertad de circulación de esos grupos y posiblemente disminuiría el apoyo a sus operaciones.

Para los palestinos, la fuerza aumentaría la seguridad y crearía condiciones propicias para la reanudación de la asistencia humanitaria y para el desarrollo, especialmente para la reconstrucción y reorganización de las instituciones de seguridad y policía de la Autoridad Palestina.

Obviamente, sería necesario examinar esta cuestión más a fondo para definir no sólo las actividades incluidas en el mandato de la fuerza sino también las que quedarían fuera de él. Es esencial que estas cuestiones queden claras para evitar que surjan expectativas poco realistas por ambas partes y salvaguardar la efectividad de la fuerza. Por ejemplo, la posición de la fuerza no tardaría en ser insostenible si diera la impresión de estar consolidando el status quo político y territorial. Sólo tendría éxito si los israelíes la percibieran como parte de un proceso que culminara en la seguridad a largo plazo, y los palestinos como parte de un proceso encaminado a poner fin a la ocupación y a la retirada de los asentamientos israelíes. Soy consciente de que una operación de ese tipo no estaría exenta de riesgos. Sin embargo, la situación actual es tan extrema que la comunidad internacional tiene la obligación de prestar esta asistencia.

Ha llegado el momento de que la comunidad internacional contemple esa opción de forma activa en lugar de esperar a que las partes lleguen a esa conclusión por sí mismas. Una fuerza multinacional es esencial para el restablecimiento paulatino de la confianza entre ambas partes, que es tan decisiva para adoptar medidas ulteriores a fin de crear un marco amplio para una paz general, justa y duradera.

No obstante, deseo resaltar que sólo si las partes se comprometen nuevamente con el proceso de paz será posible desplegar con éxito tal fuerza multinacional. Para que la visión esbozada en la resolución del Consejo de Seguridad 1397 (2002): el concepto de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en un entorno de paz y seguridad, será necesario que la fuerza y el empeño político directo y decidido de la comunidad internacional y de las partes vayan en la misma dirección.

Conocemos todos los elementos necesarios para crear una paz general, justa y duradera, y contamos con ellos. Éstos se han enunciado en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), y 1397 (2002), en la declaración de Madrid del Cuarteto y en la iniciativa saudí respaldada por la Liga de los Estados Árabes. No deben olvidarse, en este contexto, los logros parciales alcanzados en Camp David y Taba. Ahora es preciso unir esos elementos y convertirlos en una realidad concreta.

Sr. Presidente,

Insto al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en general a que consideren esta propuesta en el mismo espíritu en el que se formula, como un medio de detener la trágica y espeluznante sangría que todos hemos contemplado en los últimos meses. Creo que la acción mancomunada y firme es el único medio de que dispone la comunidad internacional para ayudar a esos dos pueblos, israelí y palestino, tan ensangrentados y exhaustos por años de lucha, a lograr una paz justa y duradera.

Gracias Sr. Presidente.

X. Aprobación de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad

En respuesta a la carta de fecha 17 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2002/431), el Consejo se reunió los días 18 y 19 de abril de 2002 para examinar el tema del programa titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1405 (2002), cuyo texto completo se reproduce a continuación. Las actas literales de las sesiones se encuentran en los documentos S/PV.4515, S/PV.4515 (Resumption 1) y S/PV.4516.

Resolución 1405 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4516ª sesión,
celebrada el 19 de abril de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, 1403 (2002), de 4 de abril de 2002 y la declaración de su Presidente de 10 de abril de 2002 (S/PRST/2002/9),

Preocupado por la penosa situación humanitaria de la población civil palestina, en particular por los informes procedentes del campamento de refugiados de Jenin acerca de un número desconocido de muertos y destrucción,

Exhortando a levantar las restricciones que se han impuesto, particularmente en Jenin, a las operaciones de las organizaciones humanitarias, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

Subrayando la necesidad de que todos los interesados garanticen la seguridad de los civiles y respeten las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario,

1. *Destaca* la urgencia del acceso de las organizaciones médicas y humanitarias a la población civil palestina;

2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en el

campamento de refugiados de Jenin por medio de un equipo de investigación y le pide que mantenga informado al Consejo de Seguridad;

3. *Decide seguir ocupándose de la cuestión.*

XI. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado

En una declaración emitida en nombre de la misión de visita a la zona prevista para el 19 de abril de 2002, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, anunció que la misión de visita al territorio palestino ocupado solicitada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/1, de 5 de abril de 2002, no se realizaría ya que las autoridades israelíes no la facilitarían. En su decisión 2002/103, de 16 de abril de 2002, la Comisión de Derechos Humanos instó a la Alta Comisionada a que le presentara con urgencia un informe sobre el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, sobre la base de la información recibida de todas las organizaciones interesadas presentes en los territorios ocupados. A continuación se reproducen las conclusiones de ese informe (E/CN.4/2002/184).

...

57. La situación en el territorio palestino ocupado sigue siendo grave. La Alta Comisionada dirige un llamamiento a todos los que puedan hacer algo al respecto para que ayuden a las dos partes a reanudar las negociaciones para llegar a una solución pacífica compatible con el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos.

58. Es preciso poner fin a la operación militar. De la misma manera, deben cesar todos los ataques contra civiles israelíes. Todas las partes en el conflicto deben tener presente su responsabilidad de asegurar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. En particular, dicha responsabilidad incumbe a quienes se encuentran en posiciones de autoridad, los cuales, en virtud de las normas internacionales, deben ser considerados responsables del abuso de la misma.

59. Sólo se puede conseguir un futuro pacífico y estable en la región sobre la base del derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos. Para garantizar el respeto de la dignidad de toda la población de Israel y del territorio palestino ocupado, en pie de igualdad, es imprescindible aplicar plenamente las normas internacionales de derechos humanos que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los dos pactos internacionales.

60. Para garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de las poblaciones civiles en tiempo de guerra y ocupación es vital que se aplique plenamente el Cuarto Convenio de Ginebra. En el artículo 1 del Convenio todas las Altas Partes Contratantes se comprometen “a respetar y hacer respetar” sus disposiciones “en todas las circunstancias”. El principio de distinción requiere que las partes en el conflicto hagan distinción “en todo momento entre población civil y combatientes y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia,

dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares”. El principio de proporcionalidad prohíbe todo ataque a un objetivo militar cuando sea de prever que causará incidentalmente muertos o heridos en la población civil, y daños a bienes de carácter civil que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista. Todas las partes en el conflicto deben respetar estos principios.

61. Es esencial que las dos partes pongan fin a la violencia e inicien inmediatamente un proceso que conduzca finalmente a la paz. El Secretario General ha ofrecido la asistencia de las Naciones Unidas a este respecto, que incluye una propuesta de cesación del fuego que sería vigilado por fuerzas armadas internacionales. Se debe llevar a la práctica esa propuesta sin demora. Es esencial que las gestiones en pro de la paz y cualquier acuerdo de paz al que pudiera llegarse se basen en el respeto de los derechos humanos de todos los israelíes y todos los palestinos.

62. Debe exigirse responsabilidad a todas las partes por lo que ha ocurrido, y es menester adoptar medidas para velar por que en lo sucesivo se apliquen normas y salvaguardias adecuadas para impedir las violaciones de los derechos humanos de los dos pueblos, palestino e israelí. En este contexto, se necesita urgentemente una amplia investigación de las violaciones denunciadas del derecho internacional humanitario, y de la normativa internacional de derechos humanos, que sería independiente de las partes pero se llevaría a cabo con su plena cooperación. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos estaría dispuesta a facilitar a esos efectos toda la documentación que se le ha presentado para la preparación del presente informe. Los órganos internacionales de derechos humanos, como los creados en virtud de tratados, podrían estar en condiciones de aportar una contribución a la investigación.

63. Si no se investigan las alegaciones generales de graves violaciones de los derechos humanos y no se intenta determinar la responsabilidad por las mismas se corre el riesgo de socavar la integridad del sistema internacional de derechos humanos.

64. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está dispuesta a facilitar el diálogo sobre derechos humanos entre organizaciones no gubernamentales palestinas e israelíes y otros representantes de la sociedad civil con miras a fomentar la comprensión mutua.

XII. Disolución del equipo de investigación por el Secretario General

El 1° de mayo de 2002, el Secretario General, Kofi Annan, dirigió la siguiente carta al Presidente del Consejo de Seguridad (2002/504). Al día siguiente, el Secretario General disolvió el equipo de investigación (SG/SM/8220).

Me dirijo a usted para informarle de las gestiones que he realizado a fin de aplicar la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad.

Han transcurrido 12 días desde que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1405 (2002), en la que acogió con beneplácito mi iniciativa de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en el campamento de refugiados de Jenin por medio de un equipo de investigación. Como usted recordará, esta resolución fue presentada al Consejo por la delegación de los

Estados Unidos después de que yo hubiera mantenido conversaciones telefónicas con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Israel, en las que se me aseguró que Israel cooperaría plenamente con el equipo que yo designara.

Sobre esa base, el 22 de abril anuncié la composición de un equipo encabezado por el Sr. Martti Ahtisaari. El equipo estaba integrado por tres miembros principales (el Sr. Ahtisaari, la Sra. Sadako Ogata y el Sr. Cornelio Sommaruga) y dos asesores superiores (el General de División William Nash, asesor militar, y el Comisionado Adjunto Peter Fitzgerald, asesor de policía. Posteriormente, se añadieron otros dos asesores superiores: el Sr. Tyge Lehmann, asesor jurídico, y la Dra. Helena Ranta, asesora médica/jurídica). Además, el equipo contaba con asesoramiento técnico en cuestiones militares y de seguridad así como expertos en ciencias forenses y personal de apoyo general.

Di instrucciones para que el equipo se reuniera en Ginebra el 24 de abril y se desplazara al lugar de los hechos el 25 de abril. Sin embargo, poco después de haber anunciado mi plan de enviar el equipo, el Gobierno de Israel empezó a manifestar algunas preocupaciones acerca de la composición del equipo, el alcance de su mandato, el modo en que iba a cumplirse dicho mandato y diversas cuestiones de procedimiento. A solicitud del Gobierno de Israel, estuve de acuerdo en que la Secretaría se reuniera con una delegación israelí para escuchar las inquietudes de Israel e iniciar un proceso de clarificación. Aplacé la llegada del equipo al lugar de los hechos hasta el 27 de abril.

Las conversaciones con la delegación israelí se celebraron en un ambiente muy constructivo los días 25 y 26 de abril. Para cuando la delegación israelí pudo informar acerca de los resultados de esas reuniones, había empezado el Sábado en Israel. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel me informó de que el Gabinete israelí iba a examinar la cuestión en la reunión prevista para el 28 de abril y me pidió que el equipo aplazara un día más su llegada. Accedí a esa solicitud y el Sr. Prendergast informó de ello al Consejo.

El 27 de abril, hablé por teléfono con el Primer Ministro de Israel, tras lo cual envié sendas cartas al Representante Permanente de Israel y al Observador Permanente de Palestina, en las que indicaba los parámetros del trabajo del equipo. Esas cartas se distribuyeron a los miembros del Consejo ese mismo día. El Representante Permanente de Israel me envió su respuesta el mismo día 27 de abril, en la que exponía algunas inquietudes de su Gobierno. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos respondió verbalmente al Embajador Lancry.

El 28 de abril, el Gabinete israelí no tomó ninguna decisión acerca del equipo de investigación; Israel me informó de que el asunto sería examinado por el Gabinete en una reunión que iba a celebrarse al día siguiente. A solicitud del Consejo de Seguridad, la Secretaría presentó al Consejo la información que yo había recibido. Como usted recordará, los miembros del Consejo acordaron que usted, en calidad de Presidente, expresara el continuo apoyo del Consejo a mis gestiones para aplicar la resolución 1405 (2002), incluidas las cartas que había enviado a las partes el día anterior.

El Gabinete israelí no se reunió el 29 de abril. En cambio, el Representante Permanente de Israel me informó de que el Gabinete tenía previsto reunirse el 30 de abril por la mañana. La Secretaría informó de ello al Consejo.

Como usted sabe, el Comité Ministerial para la Seguridad Nacional de Israel (el Gabinete de Seguridad) se reunió el 30 de abril por la mañana, y después de la

reunión hizo pública la declaración siguiente: “Israel ha planteado cuestiones fundamentales a las Naciones Unidas para que se haga un examen imparcial. Mientras no se cumplan esas condiciones no será posible iniciar el proceso de clarificación”. Al no haber ninguna indicación oficial de cuáles eran las condiciones en que el Gobierno de Israel cooperaría con el equipo de investigación, esta declaración se examinó en el contexto de diversas declaraciones públicas hechas recientemente por altos funcionarios israelíes y de las conversaciones telefónicas que yo había mantenido con ellos. A pesar mío, llegué a la conclusión de que, mientras seguía expresando sus inquietudes a las Naciones Unidas sobre todo acerca de cuestiones de procedimiento, Israel tenía también ciertos recelos con respecto a la resolución 1405 (2002) que afectaban al fondo de la cuestión.

Durante este proceso, las Naciones Unidas han hecho todo lo posible para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno de Israel, dentro de los límites del mandato que me encomendó el Consejo de Seguridad. Dejé perfectamente claro que la tarea concreta del equipo era producir información sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y que los hechos que se constataran se utilizarían tan sólo en el informe que el equipo me presentaría. A mi juicio, el equipo habría llevado a cabo su misión sobre el terreno de manera profesional e imparcial y producido un informe exacto, concienzudo, equilibrado y creíble.

Estaba claro que para ello se requería la plena cooperación de ambas partes, así como visitar el lugar mismo de los hechos para examinar directamente el campamento de refugiados de Jenin y recoger información de primera mano. Por este motivo la Secretaría inició un proceso riguroso de clarificación con la delegación israelí.

En vista del anuncio hecho ayer por el Gobierno de Israel, parece evidente que el equipo no podrá desplazarse en el futuro cercano al lugar de los hechos para iniciar su misión. Si bien desde el 27 de abril no he recibido ninguna otra comunicación escrita del Gobierno israelí, en mis conversaciones telefónicas de los dos últimos días altos funcionarios israelíes han planteado otras cuestiones además de las expuestas por la delegación que vino a Nueva York la semana pasada y hay indicaciones de que esa lista quizás no sea exhaustiva.

Como ha señalado la Secretaría en sus informaciones al Consejo, el factor tiempo es también crucial. Al ir cambiando día a día la situación en el campamento de refugiados de Jenin, será cada vez más difícil determinar con confianza o precisión cuáles fueron “los acontecimientos recientes” allí ocurridos.

Por esas razones, tengo intención de disolver mañana el equipo de investigación. Lamento no poder proporcionar la información solicitada por el Consejo en su resolución 1405 (2002); y especialmente el hecho de que, al no haberse llevado a cabo la investigación, los acontecimientos recientes ocurridos en el campamento de refugiados de Jenin seguirán ensombreciendo el panorama.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

XIII. Continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y aprobación de la resolución ES-10/10

A solicitud del Grupo de Estados Árabes (véase A/ES-10/170) y del Movimiento de los Países No Alineados (véase A/ES-10/171), la Asamblea General continuó con su período extraordinario de sesiones de emergencia el 7 de mayo de 2002. La Asamblea General examinó el tema 5 del programa titulado “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”. El mismo día, por 74 votos a favor, 4 en contra y 54 abstenciones, la Asamblea General aprobó la resolución ES-10/10, cuyo texto se reproduce a continuación. Las actas literales de las sesiones se encuentran en los documentos A/ES-10/PV.16 y A/ES-10/PV.17.

ES-10/10

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones, incluidas las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, sobre las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado,

Expresando su grave preocupación por la continuación de los trágicos y violentos acontecimientos que han tenido lugar desde septiembre de 2000, especialmente los recientes ataques y el aumento del número de bajas,

Expresando su profunda preocupación por la grave situación existente en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, particularmente desde la iniciación, el 29 de marzo de 2002, del ataque militar israelí contra ciudades palestinas y contra la Autoridad Palestina,

Gravemente preocupada por las grandes pérdidas de vidas y las grandes lesiones sufridas por el pueblo palestino, así como por la destrucción de propiedades públicas y privadas, en particular hogares e instituciones de la Autoridad Palestina,

Gravemente preocupada en particular por los informes de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas ocupantes israelíes en el campamento de refugiados de Jenin y en otras ciudades palestinas,

Expresando su profunda preocupación por la terrible situación humanitaria de la población civil palestina, incluyendo la falta de acceso a alimentos, agua y medicamentos, a causa del sitio de ciudades palestinas por Israel y de los ataques de Israel contra ciudades palestinas,

Deplorando la destrucción de lugares sagrados en el territorio palestino ocupado, incluidas mezquitas e iglesias, y expresando que espera que concluya de inmediato el sitio militar israelí de la iglesia de la Natividad en Belén,

Observando que aún no se han aplicado plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, y 1403 (2002), de 4 de abril de 2002,

Observando también que Israel, la Potencia ocupante, se ha negado a cooperar con el equipo de constatación de los hechos enviado por el Secretario General al campamento de refugiados de Jenin, con lo cual ha hecho caso omiso de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2002, observando asimismo la decisión del Secretario General de disolver ese equipo y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por obtener información exacta sobre los acontecimientos recientes,

Tomando nota de que el Consejo de Seguridad todavía no ha adoptado las medidas necesarias ante la negativa de Israel de cooperar con el equipo encargado de la constatación de los hechos y en respuesta a los acontecimientos posteriores,

Reafirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, al territorio palestino ocupado, incluida la Jerusalén oriental ocupada,

Reiterando la obligación de Israel, la Potencia ocupante, de cumplir escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades que le incumben en derecho en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra,

Lamentando que Israel haga caso omiso de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y subrayando la necesidad de que rinda cuentas plenamente a ese respecto,

Acogiendo con satisfacción y alentando los esfuerzos diplomáticos de los enviados especiales de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, así como de otras entidades, por llegar a una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio,

1. *Condena* los ataques cometidos por las fuerzas ocupantes israelíes contra el pueblo palestino en varias ciudades palestinas, particularmente en el campamento de refugiados de Jenin;

2. *Condena también* la negativa de Israel, la Potencia ocupante, a cooperar con el equipo de constatación de los hechos enviado por el Secretario General al campamento de refugiados de Jenin, haciendo caso omiso de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad;

3. *Subraya* la importancia de la seguridad y del bienestar de todos los civiles en toda la región del Oriente Medio, y condena en particular todos los actos de violencia y terror que causan muertes y lesiones entre los civiles palestinos e israelíes;

4. *Exige* que la resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad se aplique de forma íntegra e inmediata;

5. *Exhorta* a que se aplique la declaración aprobada por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, reunida de nuevo en Ginebra el 5 de diciembre de 2001, mediante una acción concreta en los planos nacional, regional e internacional para lograr que Israel, la Potencia ocupante, respete las disposiciones del Convenio;

6. *Pide* al Secretario General que, utilizando los recursos y la información disponibles, presente un informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y en otras ciudades palestinas;

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todos los obstáculos e impedimentos a la labor de las organizaciones humanitarias y los organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, incluso levantando las restricciones a la libertad de circulación y asegurando el acceso libre y en condiciones de seguridad de las personas y de los vehículos;

8. *Pide* que se presten la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para ayudar a aliviar la actual situación humanitaria y para contribuir a las tareas de reconstrucción, incluida la reconstrucción de las instituciones de la Autoridad Palestina;

9. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para ayudar a las partes a poner fin a la actual crisis y llevarlas de nuevo a celebrar negociaciones con miras a lograr una solución final de todos los problemas, incluso el establecimiento del Estado de Palestina;

10. *Decide* suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General en su período de sesiones más reciente a reanudar sus sesiones cuando lo pidan los Estados Miembros.

17ª sesión plenaria
7 de mayo de 2002

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

XIV. Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí

El resumen del informe sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado, preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) en respuesta a la resolución del Consejo Económico y Social 2001/19, de 25 de julio de 2001, y la resolución 56/204 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y publicado el 17 de mayo de 2002, se reproduce a continuación (véase A/57/63-E/2002/21).

Resumen

La continua ocupación del territorio palestino por Israel, las demoras en la aplicación de los acuerdos concertados entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y la demora en alcanzar una solución final para solucionar todas las reclamaciones pendientes entre las dos partes siguen agravando las condiciones de vida del pueblo palestino.

Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) han hecho un uso excesivo de la fuerza, demolido viviendas, aumentado las estrictas restricciones a la circulación y las políticas de clausura, que han tenido un efecto negativo en la economía y las condiciones de vida de Palestina. De hecho, las clausuras internas han dividido a la Ribera Occidental y a la Faja de Gaza en 54 zonas aisladas. A fines de 2001, el aeropuerto internacional de Gaza y el puerto de Gaza fueron dañados gravemente por el ejército israelí. Además, la estricta política de clausuras y restricciones a la circulación impuestas por las autoridades israelíes desde septiembre de 2000 han afectado gravemente la capacidad de los organismos de asistencia de prestar asistencia humanitaria.

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado siguen siendo el factor principal que alimenta el conflicto entre los dos pueblos. En la Ribera Occidental y Gaza hay aproximadamente 190 asentamientos, habitados por unos 380.000 colonos, de los cuales, aproximadamente 180.000 viven en la zona de Jerusalén oriental. Los asentamientos están vinculados entre sí y con Israel por un amplio sistema de carreteras de circunvalación. Esos asentamientos y carreteras, que separan a las comunidades palestinas y privan a los palestinos de tierras de cultivo, han fragmentado tanto a la tierra como a la población.

También existe una infraestructura amplia, si bien comparativamente más reducida, en el Golán sirio ocupado, en donde viven unos 17.000 colonos israelíes en 33 asentamientos. El fracaso de las negociaciones entre Israel y la República Árabe Siria en marzo de 2000 dio lugar a decisiones encaminadas a dar nuevo vigor a la ampliación de los asentamientos. Las oportunidades de empleo de la población árabe en el Golán sirio siguen siendo limitadas, al igual que el acceso a las instalaciones educativas.

XV. Declaración formulada por el Secretario General al Consejo de Seguridad

El Secretario General formuló la siguiente declaración en una sesión privada del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de junio de 2002, a pedido de un miembro del Consejo de Seguridad, la declaración se hizo pública, como figura a continuación.

Sr. Presidente,

Su presencia entre nosotros hoy, en calidad de representante de uno de los Estados que participan más directamente en la crisis del Oriente Medio, añade importancia a las deliberaciones del Consejo y no podría ser más oportuna.

La situación en el Oriente Medio sigue siendo peligrosamente inestable. Muchos de los que están aquí representados hoy están haciendo todo lo que está a su alcance para ayudar a lograr la paz en esa región. No obstante, ante la falta de un proceso político renovado y sostenido, los acontecimientos seguirán estando supeditados a la voluntad de aquellos que están haciendo todo lo posible para impedir que se logre la paz. En realidad, la intensificación progresiva del ciclo de muerte y destrucción se ha convertido en el elemento definitorio de las vidas cotidianas de los israelíes y los palestinos. Cada ciclo ha sido más letal que el anterior. Como he dicho con anterioridad, seguimos pensando que la situación no puede empeorar, pero eso es lo que sucede.

Sr. Presidente,

Desde septiembre de 2000, los esfuerzos internacionales se han centrado principalmente en la identificación de una vía para retirarse de la violencia y reanudar las negociaciones. Lamentablemente, esos esfuerzos no nos han acercado a una solución permanente.

Podría decirse que las dimensiones políticas, de seguridad y económicas del problema son peores en la actualidad que en cualquier otro momento desde 1967. Sin lugar a dudas, no es necesario otro recordatorio de ello que los deplorables atentados terroristas palestinos de la semana pasada, la nueva ocupación por Israel de varias ciudades palestinas y las incursiones constantes en otras zonas palestinas.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para recordar las cuestiones fundamentales que son la base del conflicto: la continua ocupación israelí del territorio palestino y la falta de seguridad que existe para Israel. Además, es necesario referirse también a los actos de terrorismo cometidos contra Israel y a la difícil condición humanitaria y económica que existe en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. A fin de encontrar una solución permanente, debemos abordar todas esas cuestiones de manera urgente, paralela y sin condiciones previas.

Ante todo, una solución duradera del conflicto sólo se puede basar en el fin de la ocupación israelí del territorio palestino y el retiro de los asentamientos de Israel de ese territorio. No habrá paz ni seguridad en tanto la ocupación continúe. En la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad se determinó la fórmula básica para poner fin a ese conflicto hace 35 años: territorio por paz.

Hay consenso internacional sobre la creación de un Estado palestino, que conviva en paz con su vecino Israel, ambos con fronteras seguras reconocidas internacionalmente. Sólo el fin de la ocupación puede hacer posible esa paz.

También queda claro que no habrá una solución política si no hay garantías reales de seguridad para Israel. La Autoridad Palestina no ha cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad acordadas libremente en los Acuerdos de Oslo.

Aún reconociendo su limitada capacidad de actuación actual, la Autoridad Palestina y sus dirigentes deben hacer más esfuerzos por restar legitimidad al terrorismo entre la opinión pública y poner fin a los ataques terroristas a Israel. Israel tiene derecho, como cualquier Estado, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. El terrorismo debe acabar, de una vez por todas.

Asimismo, es preciso reconocer que la miseria económica y social del pueblo palestino es un obstáculo grave para lograr una paz y una seguridad duraderas. El nivel de vida de los palestinos ha caído en picada en los últimos 18 meses (más de dos terceras partes de la población de la Faja de Gaza vive en la actualidad por debajo del umbral de pobreza, al igual que aproximadamente el 50% de los residentes de la Ribera Occidental).

En la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, el Programa Mundial de Alimentos y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) alimentan a medio millón de personas (en comparación con las 200.000 de hace un par de años) y han elaborado planes para situaciones de emergencia para alimentar a 800.000 personas para final del verano. Esto contrasta duramente con el crecimiento económico que presenciamos hace tan sólo unos años.

El grave deterioro de las condiciones de vida desestabiliza el entorno político. Asimismo incrementan la falta de esperanzas y el sentido de desesperación que los extremistas explotan con tanto éxito. Es esencial reactivar la economía palestina levantando las restricciones de circulación y prestando asistencia internacional si se desea renovar el proceso de paz.

Hago un llamamiento a ambas partes para que demuestren su compromiso en pro de la visión de los dos Estados consagrada en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad. Se han propuesto varias medidas y la comunidad internacional debe instar a las dos partes a que las apliquen.

La Autoridad Palestina debe adoptar medidas inmediatas y concretas para impedir que se cometan actos terroristas contra Israel. También es importante que se logre un progreso real en la reconstrucción y reforma de las instituciones y estructuras palestinas de seguridad y gestión pública.

El comienzo de un proceso de reforma dentro de la Autoridad Palestina es un paso importante hacia el establecimiento de instituciones nacionales efectivas y democráticas.

El Gobierno de Israel, por su parte, debe poner fin a los asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que constituyen un obstáculo fundamental para que avance el proceso de paz y son ilegales en virtud del derecho internacional.

En los últimos días, tras otros atentados terroristas, Israel ha ocupado nuevamente varias ciudades palestinas en la Zona A. Israel debe retirarse a las posiciones que mantenía con anterioridad al 28 de septiembre de 2000 y levantar el número cada vez mayor de restricciones severas a la circulación de los palestinos en toda la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Además, las dos partes deben cumplir plenamente sus obligaciones de proteger a los civiles con arreglo al derecho internacional humanitario.

No debemos permitir que se deterioren los progresos logrados en otras partes de la región, o aún peor, que se reviertan. La situación en la frontera con el Líbano sigue siendo inestable, y es posible que incluso un incidente pequeño desencadene un conflicto mayor. La posición de las Naciones Unidas es clara: todo ataque que suponga atravesar la línea azul constituye una violación de las decisiones del Consejo de Seguridad y no puede ser tolerado.

En junio de 2000, el Consejo de Seguridad confirmó el retiro de Israel del Líbano Meridional en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo 425 (1978) y 426 (1978). Todos los ataques que supongan atravesar la línea azul, ya sean en territorio israelí o en la zona agrícola de Shab'a, ubicada en la zona de operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), contravienen las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Insto a todas las partes, y a la comunidad internacional en su conjunto, a que adopten las medidas necesarias para velar por que se respete plenamente la línea azul.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad, en su presencia, Sr. Presidente, para recordar la necesidad de lograr una paz justa, duradera y general en todas las vías del proceso de paz del Oriente Medio. Esa paz debe basarse en la fórmula de territorio por paz consagrada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) y para

lograrla se debe progresar en las vías de negociación siria y libanesa, así como en la vía israelí-palestina.

Espero profundamente que sea posible que las partes renueven las negociaciones en todas estas vías en un futuro próximo. La dimensión regional de la paz no es menos importante que la solución del conflicto israelí-palestino. La Declaración de Beirut de la Liga de los Estados Árabes ofrece la visión y el marco necesarios para lograr la paz en todo el Oriente Medio.

Para concluir, permítaseme decir que el Cuarteto (los Estados Unidos, la Unión Europea, la Federación de Rusia y las Naciones Unidas), junto con las principales partes regionales, ya han iniciado intensas gestiones para superar el estancamiento actual en la vía israelí-palestina.

Creo que todos estamos de acuerdo en que lo esencial es que las dos partes reduzcan la violencia y establezcan un horizonte político claramente definido para resolver las cuestiones relacionadas con el estatuto permanente. Como afirmó el Cuarteto en Madrid a comienzos de abril, estos objetivos deben lograrse trabajando de forma paralela en las esferas económica, política, y de la seguridad. Es preciso que tengamos plazos convenidos, claros y posibles de lograr.

No tenemos tiempo que perder. La trayectoria de los acontecimientos es cada vez más amenazante. Debemos actuar con decisión y prontitud para abordar las cuestiones fundamentales (y resolverlas). En ese contexto, debe considerarse seriamente la propuesta de celebrar una conferencia internacional a la cual doy mi respaldo.

Seamos claros. Nuestro objetivo es lograr una solución permanente, y hacerlo sin más demora.

XVI. Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino, celebrada en Rabat con el patrocinio de las Naciones Unidas

La Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino se celebró en Rabat del 24 al 26 de junio de 2002 con el patrocinio de las Naciones Unidas y bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Reunión, que tuvo por tema “La realización de los derechos inalienables del pueblo palestino: clave para la paz en el Oriente Medio”, constó de una sesión de inauguración, tres sesiones plenarias, un seminario para las organizaciones no gubernamentales y una sesión de clausura. Hubo presentaciones a cargo de 18 expertos africanos y de otras regiones, incluidos palestinos e israelíes. A la Reunión asistieron representantes de 55 gobiernos, Palestina, 2 organizaciones intergubernamentales, 4 organizaciones y organismos de las Naciones Unidas y 16 organizaciones no gubernamentales, así como invitados especiales del país anfitrión y representantes de los medios de comunicación y de universidades e institutos. En el comunicado final de la Reunión se destacaron los principales temas de debate. Además, las organizaciones no gubernamentales aprobaron un Plan de Acción. Ambos textos se reproducen a continuación.

Comunicado final

1. La Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino patrocinada por las Naciones Unidas se celebró en Rabat los días 24 y 25 de junio de 2002, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En la Reunión participaron eminentes personalidades políticas y expertos de África, otros expertos internacionales, representantes de gobiernos, Palestina, organizaciones intergubernamentales, organismos del sistema de las Naciones Unidas, parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y los medios de comunicación.

2. El Comité convocó la Reunión con el fin de promover una mayor toma de conciencia de la difícil situación en que vive el pueblo palestino y de recabar apoyos para la reanudación de negociaciones políticas encaminadas a lograr una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina y la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino. Los participantes evaluaron las repercusiones de la ofensiva militar israelí en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén; consideraron las dificultades que obstaculizan el logro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina; y examinaron iniciativas internacionales para salvar la paz en el Oriente Medio, así como el apoyo de los Estados africanos a los derechos inalienables del pueblo palestino.

3. Los participantes coincidieron en que la ocupación israelí del territorio palestino seguía siendo el punto fundamental del conflicto israelo-palestino e insistieron en que debía ponerse fin de inmediato al continuo uso masivo de la fuerza militar por parte de Israel en todo el territorio palestino, a los incesantes ataques israelíes contra la Autoridad Palestina, sus instituciones y sus dirigentes elegidos, a los cierres, las zonas de amortiguación y los bloqueos económicos, a las repetidas incursiones en las zonas controladas por los palestinos y la reocupación de las mismas, a las detenciones extrajudiciales y las matanzas de civiles, a la destrucción de las infraestructuras públicas y la propiedad privada y a todas las demás acciones ilegales contra el pueblo palestino. Los participantes pidieron que se aplicaran sin demora las resoluciones del Consejo de Seguridad 1402 (2002) y 1403 (2002) y que las tropas israelíes se retiraran de inmediato a las posiciones que ocupaban antes del inicio de la intifada, en septiembre de 2000.

4. Los participantes acogieron con satisfacción la resolución ES-10/10, aprobada por la Asamblea General el 7 de mayo de 2002 en la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, y afirmaron que esperaban con interés la publicación del informe del Secretario General sobre los trágicos acontecimientos ocurridos en Jenin y en otras ciudades palestinas durante la reciente ofensiva israelí, de conformidad con lo dispuesto en la resolución mencionada.

5. Los participantes exhortaron al Gobierno de Israel a que cumpliera las obligaciones que le corresponden en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y pusiera fin inmediatamente a todos los actos de violencia contra civiles inocentes, dejara de destruir bienes civiles y personales, y abandonara sin demora todas las demás actividades ilegales en el territorio palestino ocupado, incluida la construcción de asentamientos. Asimismo, pidieron al Gobierno de Israel que detuviera de inmediato la construcción del sistema de barreras diseñado para separar de forma arbitraria la Ribera Occidental de Israel.

6. Los participantes expresaron su convencimiento de que deben continuar e intensificarse los esfuerzos para lograr la paz de los Estados Unidos, la Federación

de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, en el marco de la labor del “Cuarteto”, así como los de otros actores internacionales y regionales. Es esencial que se reanude de inmediato un diálogo político constructivo y que se mejoren la situación de la seguridad y las medidas de rehabilitación económica. En este sentido, los participantes pusieron de manifiesto la Declaración sobre Oriente Medio, aprobada el 22 de junio de 2002 por el Consejo Europeo en la Cumbre de la Unión Europea celebrada en Sevilla (España), y la declaración formulada por el Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, el 24 de junio de 2002 en Washington, D.C. y expresaron la esperanza de que estas iniciativas condujeran a que se hiciera realidad la visión de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, como se afirma en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2002.

7. Los participantes instaron al Consejo de Seguridad a que ejerciera plenamente las funciones que le competen en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y utilizara todos los medios a su alcance para garantizar la aplicación de todas sus resoluciones pertinentes. Asimismo, reiteraron que una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina sólo se podía lograr basándose en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) y en el principio de territorio por paz.

8. Los participantes observaron que la Cumbre de la Liga de Estados Árabes había refrendado en Beirut, el 28 de marzo de 2002, la importante iniciativa de paz propuesta por el Príncipe Heredero Abdullah de la Arabia Saudita, que exigía la retirada total de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, la búsqueda de una solución justa al problema de los refugiados palestinos, que debía acordarse de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y la aceptación por parte de Israel de un Estado palestino independiente con Jerusalén oriental como capital, a cambio del restablecimiento de la normalidad en las relaciones entre los países árabes e Israel. Los participantes consideraron que esta iniciativa era una aportación muy positiva y constructiva a los esfuerzos generales por lograr la paz en el Oriente Medio.

9. Los participantes apoyaron la idea de que se desplegara algún tipo de presencia internacional que supervisara la cesación del fuego y restableciera la confianza en materia política y de seguridad.

10. Los participantes reiteraron también su apoyo a los esfuerzos de los dirigentes palestinos por salir del punto muerto actual y acogieron con satisfacción el proceso de reforma iniciado por el Presidente Arafat y los dirigentes palestinos para mejorar las instituciones de la Autoridad Palestina. En ese sentido, los participantes reafirmaron su reconocimiento del derecho soberano del pueblo palestino a elegir democráticamente a sus dirigentes sin interferencia alguna.

11. Los participantes reiteraron la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas en relación con todos los aspectos de la cuestión de Palestina hasta que ésta se resuelva de manera satisfactoria, de conformidad con las resoluciones de la Organización y las disposiciones del derecho internacional pertinentes, y hasta que el respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino sea una realidad plena.

12. Los participantes elogiaron al Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, por su apoyo constante a los derechos del pueblo palestino y su incansable labor personal en pro de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

Asimismo, agradecieron la importante labor del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y de su Oficina.

13. Los participantes observaron con reconocimiento la importante función que desempeña el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) que, durante más de 50 años, ha prestado asistencia humanitaria de diversa índole a los refugiados palestinos, y exhortaron a la Potencia ocupante a que adoptara todas las medidas necesarias para ayudar al Organismo a hacer frente a los problemas acuciantes, garantizar la seguridad de su personal y de los ambulatorios, escuelas y otras instalaciones e infraestructuras y facilitarle el acceso a todas las zonas y personas que se hallan bajo su responsabilidad.

14. Los participantes insistieron en que era fundamental que se incrementara la asistencia internacional para mantener la viabilidad y sostenibilidad de la economía palestina y los medios de vida de la población. Asimismo, era crucial que los donantes revisaran sus programas de asistencia con el fin de desarrollar mecanismos ágiles y eficaces para el pago de la ayuda de emergencia.

15. Los participantes reconocieron que la sociedad civil está desempeñando una función cada vez más importante en la prestación del socorro de emergencia a la población del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en la movilización de apoyos para el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y en el logro de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio.

16. Los participantes agradecieron el papel que los Estados africanos están desempeñando a diversos niveles, en particular desde la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados y desde dentro de las propias Naciones Unidas, en el fomento de una solución general, justa y duradera para la cuestión de Palestina.

17. El Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Excmo. Sr. Papa Louis Fall, y la delegación del Comité se sintieron muy honrados por la audiencia que les concedió Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos, quien destacó la importancia de apoyar al pueblo palestino en estos momentos tan difíciles y de no cejar en los esfuerzos por lograr una solución general, justa y duradera del conflicto del Oriente Medio, y celebró la labor realizada por el Comité en ese sentido. La delegación del Comité expresó su profundo agradecimiento por el activo y constructivo papel desempeñado por Su Majestad el Rey Mohammed VI, en su calidad de Presidente del Comité Al Quds/Jerusalén de la Organización de la Conferencia Islámica, y por Marruecos en diversos foros internacionales, y en particular en el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio y el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino.

18. Los participantes dieron también las gracias al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación, el Excmo. Sr. Taieb Fassi Fihri, y al Gobierno del Reino de Marruecos por acoger la Reunión y por la asistencia y el apoyo prestados al Comité y a la Secretaría de las Naciones Unidas durante los preparativos de ésta.

Rabat, 25 de junio de 2002

Plan de Acción de las organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales participantes en el Seminario de organizaciones no gubernamentales africanas sobre la cuestión de Palestina, celebrado en Rabat con el patrocinio de las Naciones Unidas, con el objetivo de que la cuestión de Palestina se considere una cuestión diaria, y no esporádica vinculada a acontecimientos como la intifada, y convencidas de la urgencia de contar con un programa de actividades continuas, aprobaron el siguiente Plan de Acción:

- Establecer una red internacional de organizaciones no gubernamentales en apoyo del pueblo palestino que comunique y coordine electrónicamente la adopción de medidas mediante la creación de un sitio en la web, en el que se informe, diariamente de las atrocidades y otros actos de opresión de Israel contra el pueblo palestino;
- Preparar documentales sobre las violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos por parte de Israel;
- Utilizar todos los medios posibles para dar a conocer al mundo la verdadera naturaleza de Israel como fuerza ocupante que ejerce la ocupación, la represión, la discriminación, la segregación y la tortura contra el pueblo palestino;
- Adoptar todas las medidas posibles para tratar de preparar e iniciar actuaciones penales contra Israel por crímenes de guerra;
- Organizar actividades y acciones coordinadas (entre las organizaciones no gubernamentales) a escala regional e internacional en apoyo del pueblo palestino;
- Reforzar la coordinación continua entre las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la causa palestina y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- Realizar actividades conjuntas con prioridades definidas por los dirigentes palestinos y la sociedad civil. Las prioridades y preocupaciones palestinas deberán revisarse y darse a conocer periódicamente para que las organizaciones no gubernamentales puedan satisfacer las necesidades palestinas;
- Declarar el próximo Año de África, entre otros, año de apoyo y solidaridad de los pueblos de África con la causa y el pueblo palestinos;
- Aplicar la declaración sobre el pueblo y los refugiados palestinos formulada en 2001 en Durban por el Foro de organizaciones no gubernamentales de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
- Alentar al Secretario General de las Naciones Unidas a que siga adelante con su propuesta de un mecanismo multinacional para la protección del pueblo palestino mediante el envío de cartas, la publicación de artículos y la recogida de peticiones;
- Pedir a los Gobiernos africanos que suspendan la normalización de las relaciones diplomáticas y de otro tipo con Israel como medida de presión para que Israel ponga fin a sus atrocidades;

-
- Fomentar el boicot de los africanos a los productos israelíes y buscar el apoyo de organizaciones no gubernamentales de otros países para persuadirlas de que boicoteen los productos fabricados en asentamientos israelíes;
 - Pedir a los Gobiernos árabes que reactiven la Oficina del boicot a Israel de la Liga de Estados Árabes;
 - Ayudar en la prestación de socorro humanitario a las víctimas en el territorio palestino ocupado;
 - Hacer campaña en contra de la deportación de las familias de los líderes políticos y los militantes de la resistencia palestina decretada por Israel;
 - Estudiar la viabilidad de la creación de una emisora internacional de televisión por satélite dedicada a la causa palestina y buscar el apoyo de organizaciones internacionales para ello;
 - Hacer un llamamiento a diversos organismos de las Naciones Unidas para que sigan prestando asistencia y protección a las mujeres y los niños palestinos que viven bajo la ocupación israelí, sometidos a cierres y toques de queda constantes.

Rabat, 26 de junio de 2002

XVII. Aprobación del Consejo Económico y Social de dos resoluciones

En su período de sesiones sustantivo, celebrado en Nueva York del 1º al 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social aprobó dos resoluciones relativas a la cuestión de Palestina. El Consejo tuvo ante sí, entre otras cosas, el informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/57/130-E/2002/79); un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (véase A/57/63-E/2002/21); y el informe sobre el 46º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2002/27-E/CN.6/2002/13). Las dos resoluciones tituladas “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” (resolución 2002/31) y “La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo” (resolución 2002/25) respectivamente, fueron aprobadas por el Consejo el 25 de julio y se reproducen a continuación.

2002/31

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/204 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también su resolución 2001/19, de 25 de julio de 2001,

Guiado por los Principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Destacando la importancia de que se reactive el proceso de paz en el Oriente Medio a partir de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, del principio de territorios por paz y del cumplimiento de los acuerdos concertados por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales,

Convencido de que la ocupación israelí obstaculiza los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones económicas y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado, y por la explotación por parte de Israel, la Potencia ocupante, de sus recursos naturales,

Expresando su honda inquietud por la continuación de los recientes acontecimientos trágicos y violentos que desde septiembre de 2000 han causado numerosos muertos y heridos, y por el constante empeoramiento de la situación,

Consciente de la importante labor que realizan las Naciones Unidas y los organismos especializados en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

1. *Destaca* la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en dicho territorio, incluida la eliminación de las restricciones para entrar y salir de Jerusalén oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el mundo exterior;

2. *Destaca también* la importancia vital de la construcción y el funcionamiento del puerto marítimo de Gaza y del tránsito seguro a través de él para el desarrollo económico y social del pueblo palestino;

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a su ocupación de ciudades palestinas y otros centros de población, a los cierres de todo tipo y a la destrucción de hogares, instalaciones económicas y campos de cultivo;

4. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos y hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

5. *Reafirma también* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para el desarrollo económico y social;

6. *Destaca* la importancia de la labor de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que fomenten la inversión privada extranjera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en infraestructura, proyectos de creación de empleo y desarrollo social, a fin de aliviar las penurias del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con las organizaciones y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2003.

40ª sesión plenaria
25 de julio de 2002

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

2002/25

La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y a los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing³, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴,

Recordando también su resolución 2001/2, de 24 de julio de 2001, y otras resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁵, en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Subrayando la necesidad de que se respeten los acuerdos israelo-palestinos existentes, alcanzados en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, así como la necesidad de reanudar las negociaciones de paz lo antes posible a fin de llegar a una solución definitiva,

Preocupado por la continuación del peligroso empeoramiento de la situación que enfrenta la mujer palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y por las graves repercusiones de las actividades que continúa realizando Israel en materia de asentamientos ilegales, así como por las severas condiciones económicas y otras consecuencias que tiene para la situación de las mujeres palestinas y sus familias el hecho de que frecuentemente se cierre y aisle el territorio ocupado,

Expresando su condena de los actos de violencia, en especial del uso excesivo de la fuerza contra los palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que son causa de lesiones y de la pérdida de vidas humanas,

1. *Exhorta* a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional a que realicen todos los esfuerzos necesarios para que se reanude de inmediato el proceso de paz sobre la base de lo ya acordado, y teniendo en cuenta los elementos comunes ya establecidos, y exige que se adopten medidas para mejorar en forma tangible la difícil situación reinante y las condiciones de vida de las mujeres palestinas y sus familias;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, el Reglamento que figura como anexo de la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907⁷ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Pide* a Israel que facilite el retorno de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados a sus hogares y propiedades, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y a otras instituciones pertinentes a que redoblen sus esfuerzos por suministrar asistencia financiera y técnica a las mujeres palestinas, en particular durante el período de transición;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos de la Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado

“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴ y que adopte medidas al respecto;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 47º período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

38ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

¹ E/CN.6/2002/3.

² Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ Véanse las resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y S-23/3.

⁵ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷ Véase Carnegie Endowment for International Peace, *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

XVIII. Presentación de un informe del Secretario General sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y otras ciudades palestinas

El 30 de julio de 2002, el Secretario General presentó un informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y otras ciudades palestinas. El informe se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, aprobada el 7 de mayo de 2002, después de que fuera disuelto el equipo de investigación de las Naciones Unidas que el Secretario General había convocado en respuesta a la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2002. La Asamblea había pedido al Secretario General que le presentara un informe basado en los recursos y la información disponibles. Más adelante se reproducen algunos extractos del informe. El texto completo figura en el documento A/ES-10/186.

...

F. Acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin

Introducción

43. En la madrugada del 3 de abril de 2002, como parte de la Operación Muro Defensivo, la Fuerzas de Defensa de Israel penetraron en la ciudad de Jenin y en el campamento de refugiados adyacente, declararon esos lugares zona militar cerrada, impidieron todo acceso, e impusieron un toque de queda de 24 horas. El 18 de abril, cuando las Fuerzas de Defensa de Israel se retiraron y levantaron el toque de queda, habían muerto al menos 52 palestinos, la mitad de los cuales eran civiles, y 23 soldados israelíes. Muchos más resultaron heridos. Se habían destruido

aproximadamente 150 edificios y la estructura de muchos otros quedó inestable. Cuatrocientas cincuenta familias quedaron sin hogar. Según estimaciones aproximadas el coste de la propiedad destruida es de 27 millones de dólares de los EE.UU.

El campamento de refugiados de Jenin antes del 3 de abril de 2002

44. La víspera de la incursión militar de Israel en abril, el campamento de refugiados de Jenin, establecido en 1953, acogía aproximadamente a 14.000 palestinos, de los cuales aproximadamente el 47% eran menores de 15 años o mayores de 65. Era el segundo campamento de refugiados más poblado de la Ribera Occidental, con una población muy densa, y ocupaba una superficie aproximada de 373 dunum (1 kilómetro cuadrado). En 1995 el campamento de refugiados de Jenin quedó plenamente bajo control palestino en materia civil y de seguridad. Ese campamento está ubicado en la proximidad de los asentamientos israelíes y está cerca de la “Línea verde”.

45. Según observadores tanto palestinos como israelíes, desde el campamento de Jenin, en abril de 2002, operaban unos 200 hombres armados de las brigadas de los mártires Al-Aqsa, de Tanzim, de la Yihad islámica palestina y de Hamas. El Gobierno de Israel ha alegado que, desde octubre de 2000 a abril de 2002, se organizaron e iniciaron desde el campamento de Jenin 28 ataques suicidas.

46. El Gobierno de Israel ha publicado información sobre la infraestructura existente en el campamento de Jenin para llevar a cabo los ataques. Las Fuerzas de Defensa de Israel señalaron tanto su descubrimiento en el campamento de escondites de armas y laboratorios de explosivos como el número de militantes palestinos muertos o detenidos en ese lugar durante la Operación Muro Defensivo. Según informaciones, durante la incursión en el campamento los soldados israelíes encontraron carteles que ensalzaban a quienes se suicidaban haciendo detonar bombas y documentos donde se describía a Jenin como una “capital de mártires”.

47. El Gobierno de Israel y las Fuerzas de Defensa de Israel han reconocido que sus soldados no estaban preparados para hacer frente al grado de resistencia que encontraron en el campamento de Jenin, y han señalado que “probablemente fue la más dura e implacable” que habían encontrado nunca. Los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel que participaron en la operación eran, en su mayor parte, reservistas movilizados el 17 de marzo o a partir de esa fecha. A muchos se les llamó a filas después de la explosión de la bomba en Netanya durante la Pascua (27 de marzo).

Incursión de las Fuerzas de Defensa de Israel en la ciudad y el campamento de refugiados de Jenin, del 3 al 18 de abril de 2002

48. Si bien las informaciones de primera mano disponibles son parciales, difíciles de comprobar y a menudo anónimas, resulta posible con datos suministrados por el Gobierno de Israel, la Autoridad Palestina, las Naciones Unidas y otras fuentes internacionales, crear una cronología aproximada de los hechos ocurridos en el campamento de Jenin entre el 3 y el 18 de abril de 2002. Los enfrentamientos duraron aproximadamente 10 días y se caracterizaron por dos etapas distintas: la primera etapa comenzó el 3 de abril y terminó el 9 de abril, mientras que la segunda etapa abarcó el 10 y el 11 de abril. La mayoría de las

mueres producidas en ambas partes se produjeron en la primera etapa, y parece que gran parte de los daños materiales se ocasionaron en la segunda etapa.

49. La Autoridad de Palestina y las organizaciones de derechos humanos afirman que durante las operaciones de las Fuerzas de Defensa de Israel en el campamento de refugiados hubo asesinatos, la utilización de escudos humanos, un uso desproporcionado de fuerza, detenciones arbitrarias y torturas y la prohibición de atención médica y acceso a los servicios médicos. Los soldados de las FDI que participaron en la incursión en Jenin señalan que los combatientes palestinos cometieron violaciones del derecho internacional humanitario dentro del campamento, establecieron sus bases en una zona de gran densidad de población civil y utilizaron a niños para transportar y posiblemente colocar trampas explosivas.

50. Según la relación de la operación por el Gobierno de Israel, las FDI rodearon primero la ciudad de Jenin y controlaron la entrada y la salida y permitieron que los habitantes partieran voluntariamente. Así lo hicieron unas 11.000 personas. De acuerdo con las fuentes israelíes, en su incursión en el campamento, las FDI utilizaron principalmente a la infantería, en lugar de la aviación y artillería, en un intento de reducir al mínimo las víctimas civiles; sin embargo, de otras relaciones de las hostilidades se desprende que desde los primeros días se usaron hasta 60 tanques. Las entrevistas de testigos realizadas por las organizaciones de derechos humanos revelan que los dos primeros días predominaban los tanques, helicópteros y fuerzas en tierra con armas pequeñas y que después de ello se emplearon topadoras blindadas para demoler viviendas y otras estructuras con el fin de abrir corredores en el campamento.

51. Por medio de altavoces, las FDI instaron a los civiles en árabe a que evacuaran el campamento. Algunos informes, inclusive sobre entrevistas a soldados de las FDI, indican que no hubo suficientes anuncios y que muchos residentes los ignoraron. Gran parte de los habitantes del campamento de Jenin huyeron antes o al principio de la incursión de las FDI. Otros habitantes partieron el 9 de abril. Varían las estimaciones sobre el total de civiles que permanecieron en el campamento durante todo el período, pero se piensa que quizá llegó a 4.000.

52. Según la descripción del Gobierno de Israel “se produjo un combate cerrado en Jenin, en el que los soldados de las FDI se vieron obligados a luchar entre las viviendas y los campos minados en todo el campamento, que se habían preparado de antemano como un campo de batalla con trampas explosivas”. La Autoridad Palestina reconoce que “algunos combatientes palestinos resistieron el ataque militar israelí armados únicamente con fusiles y explosivos simples”. Un portavoz de las FDI ofrece una versión ligeramente distinta de la resistencia y declara que los soldados hicieron frente a “más de 1.000 descargas de explosivos, descargas explosivas activas y algunas más perfeccionadas ... cientos de granadas de mano ... [y] cientos de pistoleros”. Los informes de las organizaciones de derechos humanos apoyan la afirmación de que los combatientes palestinos habían colocado trampas explosivas en algunos edificios.

53. No cabe duda de que las Fuerzas de Defensa de Israel se encontraron frente a una gran resistencia palestina. También se considera que los militantes palestinos en el campamento, al igual que en otros lugares, adoptaron métodos que constituían violaciones del derecho internacional que las Naciones Unidas han condenado y siguen condenando. No obstante, falta claridad y certidumbre sobre las

políticas y los hechos relacionados con la respuesta de las FDI a esa resistencia. El Gobierno de Israel sostiene que las FDI “claramente adoptaron todas las medidas posibles para no hacer daño a la población civil” pero tropezaron con “terroristas armados que se escondían deliberadamente entre la población civil”. Por otra parte, algunos grupos de derechos humanos y testigos palestinos afirman que los soldados de las FDI no hicieron todo lo que estaba a su alcance para evitar herir a los civiles y que en algunos casos incluso los utilizaron como escudos humanos.

54. Se informa de que conforme las FDI penetraban en el campamento, los militantes palestinos se trasladaban hacia el centro del campamento. Al parecer, la lucha más sangrienta ocurrió entre el 5 y el 9 de abril y produjo el mayor número de muertos en ambas partes. Se afirma que durante ese período las FDI aumentaron los ataques con misiles lanzados desde helicópteros y la utilización de topadoras (con las que demolieron viviendas y presuntamente enterraron en los escombros a las personas que se negaban a entregarse) y se dedicaron a efectuar disparos “indiscriminados”. Las FDI perdieron a 14 soldados, 13 de ellos en una sola operación realizada el 9 de abril. Después del 9 de abril no hubo más muertos de las FDI en Jenin.

55. Las informaciones de la prensa durante los días del enfrentamiento y las entrevistas posteriores realizadas por representantes de las organizaciones no gubernamentales a los residentes del campamento revelan que en los primeros tres días de la incursión morían unos cinco palestinos al día y que el 6 de abril hubo un aumento marcado de víctimas.

56. El hospital de Jenin confirmó la muerte de 52 palestinos para fines de mayo de 2002. Las FDI también dicen que el total de muertos fue de aproximadamente 52. Un funcionario superior de la Autoridad Palestina sostuvo a mediados de abril que habían muerto unas 500 personas, cifra que no se ha podido corroborar a la luz de las pruebas obtenidas.

57. Resulta imposible determinar con precisión cuántos civiles se encontraban entre los palestinos muertos. El Gobierno de Israel calcula que durante la incursión hubo “sólo algunas docenas de muertos en Jenin ... y que la amplia mayoría de ellos portaban armas y disparaban contra las fuerzas [FDI]”. Funcionarios israelíes informaron al personal de las Naciones Unidas de que calculaban que de los 52 muertos, 38 eran personas armadas y 14 eran civiles. La Autoridad Palestina ha reconocido que había combatientes entre los muertos, y ha mencionado a alguno de ellos, pero no indica los números exactos. Las organizaciones de derechos humanos creen que hubo cerca de 20 civiles muertos —la Human Rights Watch comprobó que había 22 civiles entre los 52 muertos, mientras que los Médicos pro Derechos Humanos observaron que “niños menores de 15 años, mujeres y hombres mayores de 50 años representaban cerca del 38% de todos los muertos registrados”.

58. Durante ese período las Fuerzas de Defensa de Israel declararon que sus métodos podrían no modificarse “porque la hipótesis básica es que se realizan operaciones en un sector civil”. Otros informes sobre el combate revelan que después del 9 de abril de 2002 no se alteró el tipo de operación militar en el campamento de refugiados de Jenin. En ese día, en lo que tanto la Autoridad Palestina como el Gobierno de Israel describen como una “emboscada bien planificada”, 13 soldados de las FDI murieron y varios otros resultaron heridos. Otro soldado murió en otra parte del campamento ese día, con lo que llegó a 23 el total de muertos de las FDI durante la operación en Jenin.

59. Después de la emboscada, parecía que las FDI habían modificado su táctica de registro domiciliario y destrucción de las viviendas de militantes conocidos y que se dedicaban a un bombardeo más generalizado con tanques y misiles. Las FDI también utilizaron topadoras blindadas, con el apoyo de tanques, para demoler algunos sectores del campamento. El Gobierno de Israel sostiene que “las FDI sólo destruyeron estructuras después de pedir repetidamente a los habitantes que abandonaran los edificios, desde los cuales no cesaban los disparos”. En las declaraciones de testigos y los informes de las organizaciones de derechos humanos se afirma que la destrucción fue desproporcionada e indiscriminada y que las topadoras se lanzaron sobre algunas viviendas antes de que los habitantes tuvieran la oportunidad de evacuar. La Autoridad Palestina sostiene que las FDI “tenían conocimiento pleno y detallado de lo que ocurría en el campamento gracias a la utilización de drones y cámaras sujetas a globos ... [y que] ninguna de las atrocidades cometidas fue involuntaria”.

60. Las organizaciones de derechos humanos y humanitarias se han preguntado si la modificación táctica guardaba proporción con el objetivo militar y no estaba reñida con el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos. Según la Autoridad Palestina, durante el combate se utilizaron “helicópteros artillados para disparar misiles TOW contra zonas densamente pobladas ... artillería antiaérea capaz de disparar 3.000 cartuchos por minuto ... decenas de tanques y vehículos blindados equipados con ametralladoras ... [y] topadoras para arrasar viviendas y abrir corredores amplios”. Otras fuentes se refieren a una extensa utilización de topadoras blindadas y helicópteros artillados los días 9 y 10 de abril, posiblemente incluso después de que comenzó a disminuir la lucha. Durante esa etapa, se hizo la mayor parte del daño material, sobre todo en el distrito central de Hawashin del campamento, que quedó totalmente destruido. Muchas viviendas civiles desaparecieron por completo y muchas más resultaron gravemente dañadas. También sufrieron extensos daños algunas instalaciones del OOPS en el campamento, incluidos su centro de salud y oficina de servicios sanitarios.

61. Dos días después del 9 de abril, las FDI lograron controlar el campamento y derrotar a los elementos armados que quedaban. El 11 de abril, se rindieron a las FDI los últimos militantes palestinos del campamento de Jenin, tras haber pedido, con el fin de protegerse, que hiciera las veces de mediadora la B'Tselem, una organización israelí de derechos humanos que realiza operaciones en el territorio palestino ocupado. Según fuentes de la Autoridad Palestina, entre las personas que se rindieron figuraban algunos dirigentes perseguidos de la Yihad islámica y la Fatah; otros eran personas heridas y un niño de 13 años.

Conclusión y período posterior a la incursión de las FDI, del 11 de abril al 7 de mayo de 2002

62. Conforme se reducía la incursión de las FDI en Jenin, surgían o empeoraban muchos problemas humanitarios para los 4.000 civiles palestinos aproximadamente que quedaban en el campamento. El peor problema fue el prolongado retraso en la obtención de atención médica para los heridos y enfermos del campamento. Mientras disminuían los enfrentamientos, las FDI impedían que las ambulancias y el personal médico llegaran hasta los heridos dentro del campamento, a pesar de las repetidas solicitudes formuladas a las FDI para que facilitaran el acceso de las ambulancias y los delegados humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas. Entre el 11 y el 15 de abril, las Naciones Unidas y otros

organismos humanitarios pidieron a las FDI e intentaron negociar con éstas el acceso al campamento y trataron muchas veces de enviar convoyes, todo sin éxito alguno. El 12 de abril, en el cuartel general de las FDI se informó a funcionarios de las Naciones Unidas que se permitiría el acceso del personal humanitario de las Naciones Unidas a la población afectada. No obstante, el acceso no se convirtió en realidad sobre el terreno y varios días más de negociaciones con oficiales superiores de las FDI y el personal del Ministerio de Defensa de Israel no produjeron el acceso necesario pese a las seguridades que se habían dado. El 18 de abril, algunos funcionarios superiores de las Naciones Unidas criticaron a Israel por la falta de acceso humanitario en el período posterior a los enfrentamientos y, en particular, la negativa de facilitar un acceso pleno y seguro a las poblaciones afectadas en contravención de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario.

63. El OOPS organizó una amplia operación de entrega de alimentos y suministros médicos a los refugiados necesitados que habían huido del campamento y al hospital de Jenin, pero no se le permitió ingresar al campamento. La crisis humanitaria se había exacerbado por el hecho de que, el primer día de la ofensiva, las FDI cortaron el suministro de energía eléctrica a la ciudad y al campamento. La energía eléctrica no se restableció hasta el 21 de abril.

64. Muchos de los informes de los grupos de derechos humanos revelan que hubo civiles heridos que esperaron días para obtener asistencia médica mientras los soldados de las FDI les negaban esa asistencia. Algunas personas fallecieron a causa de la espera. Además de las personas heridas durante los enfrentamientos, hubo habitantes civiles del campamento y de la ciudad que se quedaron sin medicamentos ni atención médica en relación con condiciones preexistentes. Por ejemplo, se informó de que el 4 de abril en Jenin 28 enfermos del riñón no pudieron llegar hasta el hospital para su tratamiento de diálisis.

65. Las instalaciones del hospital de Jenin, situado fuera del campamento pero muy cerca a éste, parecen haber sufrido gravemente de resultados de las acciones de las FDI, pese a las declaraciones de las FDI de que “no se hizo ningún daño al hospital”. Los suministros de energía, agua, oxígeno y sangre del hospital resultaron sumamente afectados por los enfrentamientos y los consiguientes cortes de servicios. El 4 de abril, las FDI ordenaron a la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina que cesara sus operaciones y clausuraron el hospital. El personal del hospital afirma que el equipo del piso superior del hospital quedó muy dañado por los proyectiles y disparos y que por lo menos dos pacientes fallecieron porque los suministros de oxígeno resultaron afectados. No se permitió que ninguno de los palestinos del hospital saliera hasta el 15 de abril.

66. Al parecer, además de negar la asistencia, en algunos casos las FDI atacaron directamente al personal médico. Antes de la incursión en Jenin, el 4 de marzo, el jefe del Servicio Médico de Emergencia de la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina murió cuando lo alcanzó un proyectil disparado desde un tanque israelí mientras viajaba en una ambulancia claramente identificada. El 7 de marzo, murió un funcionario del OOPS cuando lo alcanzaron varios disparos hechos por soldados israelíes contra una ambulancia del OOPS en la que viajaba cerca de Tulkarem en la Ribera Occidental. Presuntamente el 3 de abril una enfermera palestina uniformada fue muerta a tiros por soldados de las FDI en el campamento de Jenin y el 8 de abril una ambulancia del OOPS recibió disparos mientras intentaba rescatar a un hombre herido en Jenin.

67. El Gobierno de Israel ha sostenido repetidas veces que los vehículos médicos se utilizaban para transportar terroristas y que los locales médicos se usaban para proporcionar protección. Según Israel, por ello era necesario controlar estrictamente el acceso humanitario. Asimismo, en el caso concreto del campamento de Jenin, el portavoz de las FDI dijo que las negativas a conceder el acceso cuando disminuyeron los enfrentamientos se debía a la necesidad de limpiar las trampas explosivas. Un portavoz de las FDI también dijo que “los palestinos rechazaron nuestros ofrecimientos de prestarles asistencia humanitaria” y que “todo el que necesitaba ayuda la recibió”. Entre el personal de ayuda humanitaria existe el consenso de que los retrasos pusieron en peligro la vida de muchos heridos y enfermos dentro del campamento. El personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias ofreció cumplir plenamente los controles de seguridad de las FDI al entrar al campamento o salir de éste, pero no se le autorizó el ingreso al campamento. Además, el personal de las Naciones Unidas informó de que las FDI habían concedido acceso bajo escolta a periodistas israelíes al campamento el 14 de abril antes de que se permitiese entrar al personal de ayuda humanitaria. El personal de las Naciones Unidas pidió un acceso escoltado análogo para evaluar la condición humanitaria de la población del campamento, pero no tuvo éxito, pese a las seguridades obtenidas de oficiales superiores de las FDI de que sería posible el acceso.

68. El 15 de abril, 12 días después de iniciada la operación militar, las FDI permitieron el acceso de los organismos humanitarios al campamento de refugiados de Jenin. La Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina y el Comité Internacional de la Cruz Roja pudieron entrar al campamento con escolta militar, aunque después informaron de que su movimiento estuvo estrictamente limitado a determinadas zonas y sus actividades también se vieron restringidas por la presencia de grandes cantidades de municiones y artefactos sin explotar, incluidas trampas explosivas. Tras evacuar únicamente siete cadáveres, cesaron sus esfuerzos. A un equipo de las Naciones Unidas que llevaba dos camiones con agua y suministros se le prohibió descargar y se le obligó a retirarse. Los suministros no se distribuyeron a los habitantes del campamento hasta la mañana del día siguiente, el 16 de abril. La escasez de alimentos y agua era evidente y el personal humanitario pidió que se realizaran actividades de búsqueda y rescate para extraer a los heridos y muertos de entre los escombros.

69. Una vez que las FDI concedieron pleno acceso al campamento el 15 de abril, las municiones y artefactos sin explotar impidieron que el personal de ayuda humanitaria realizara sus operaciones en condiciones de seguridad. Organismos humanitarios distintos de las Naciones Unidas informaron de que su labor resultaba lenta debido a las grandes cantidades de municiones y artefactos sin explotar, explosivos colocados por los combatientes palestinos y municiones de las FDI. Durante varias semanas continuaron las negociaciones de las Naciones Unidas y los organismos internacionales con las FDI para que permitieran el ingreso al campamento del equipo y el personal apropiado para eliminar las municiones y los artefactos sin explotar; en ese período, por lo menos dos palestinos resultaron muertos accidentalmente en explosiones.

...

XIX. Continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y aprobación de la resolución ES-10/11

A petición del Grupo de los Estados árabes (véase A/ES-10/187) y el Movimiento de los Países No Alineados (véase A/ES-10/188), el 5 de agosto de 2002, la Asamblea General continuó su período extraordinario de sesiones de emergencia. La Asamblea examinó el tema 5 del programa, titulado “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”. El mismo día, la Asamblea General aprobó, por 114 votos contra 4 y 11 abstenciones, la resolución ES-10/11, cuyo texto se reproduce a continuación. El acta literal de las sesiones figura en los documentos A/ES-10/PV.18 y A/ES/-10/PV.19.

ES 10/11

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia sobre la situación en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado,

Habiendo recibido con interés el informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Jenin y en otras ciudades palestinas en el período comprendido entre comienzos de marzo y el 7 de mayo de 2002¹,

Lamentando profundamente la falta de cooperación israelí en la aplicación de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2002, y en la preparación del informe,

Observando que no pudo obtenerse una relación cabal y completa de los acontecimientos ocurridos en Jenin y en otras ciudades palestinas,

Reiterando la obligación de Israel, la Potencia ocupante, de respetar plena y efectivamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949², en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y observando que el Convenio, que tiene plenamente en cuenta las necesidades militares imperiosas, debe ser respetado en todas las circunstancias,

Profundamente preocupada por los trágicos y violentos acontecimientos que han tenido lugar desde septiembre de 2000 y por la persistente violencia en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, así como en Israel,

Profundamente preocupada también por la reocupación de ciudades palestinas, la continuación de las severas restricciones a la circulación de personas y bienes, el grave deterioro de la situación económica y las condiciones de vida, junto con la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

Destacando la necesidad de poner fin a la ocupación israelí,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles en toda la región del Oriente Medio, y condenando todos los ataques contra civiles de ambas partes,

-
1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
 2. *Exige* la inmediata cesación de las incursiones militares y de todos los actos de violencia, terror, provocación, incitación y destrucción;
 3. *Exige también* el retiro inmediato de las fuerzas de ocupación israelíes de los centros poblados palestinos a fin de que regresen a las posiciones en que se encontraban antes de septiembre de 2000;
 4. *Destaca* la necesidad de que todas las partes interesadas garanticen la seguridad de los civiles y respeten las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario;
 5. *Subraya* la urgencia de velar por que se conceda a las organizaciones médicas y humanitarias el acceso sin trabas a la población civil palestina en todo momento;
 6. *Subraya también* la necesidad de que las Altas Partes Contratantes procedan al seguimiento de la puesta en práctica de la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001 por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra;
 7. *Exhorta* a que se proporcionen los servicios y la asistencia urgentemente necesarios para contribuir a aliviar la grave situación humanitaria actual del pueblo palestino y para contribuir a reconstruir y revitalizar la economía palestina, y expresa su apoyo a las tareas de reconstrucción de la Autoridad Palestina, la reforma de las instituciones palestinas y la celebración de elecciones democráticas y libres;
 8. *Decide* suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General en su período de sesiones más reciente a reanudar sus sesiones si así lo piden los Estados Miembros.

*19ª sesión plenaria
5 de agosto de 2002*

¹ A/ES-10/186.

² Naciones Unidas, *Recuel des Traités*, vol. 75, No. 973.

XX. Nombramiento de una Enviada Humanitaria Personal del Secretario General

A continuación figura el texto de la declaración formulada por el Secretario General Kofi Annan, el 7 de agosto de 2002, sobre el nombramiento de la Sra. Catherine Bertini como Enviada Humanitaria Personal (SG/A/814). Del 11 al 19 de agosto de 2002, la Enviada Humanitaria Personal viajó a la región y presentó un informe al Consejo de Seguridad.

En el Oriente Medio, existe consenso entre todas las partes sobre la crisis humanitaria cada vez más grave que afecta a la población civil de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Hace tres semanas, el Cuarteto (las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea y la Federación de Rusia), reunido en Nueva York, expresó su profunda preocupación por esa crisis y convino en que las

Naciones Unidas debían encabezar un esfuerzo internacional concertado para aliviar la difícil situación en que se encuentra el pueblo palestino.

Por tanto, he nombrado a la Sra. Catherine Bertini, ex Directora del Programa Mundial de Alimentos, como mi Enviada Humanitaria Personal. La Sra. Bertini viajará a la región el próximo fin de semana para evaluar el carácter y las dimensiones de la crisis humanitaria, y estudiar las necesidades humanitarias a la luz de los recientes acontecimientos. Celebrará consultas con funcionarios de las Naciones Unidas que trabajan en la región y con los del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como con la comunidad de donantes y organizaciones no gubernamentales, a fin de examinar las actividades de asistencia en marcha o previstas y determinar qué nuevas medidas sería necesario adoptar. Se reunirá también con autoridades israelíes y palestinas para estudiar con ellas la labor que es preciso llevar a cabo. Mi Enviada me presentará un informe, y por mi conducto al Cuarteto, sobre las medidas que es preciso adoptar para hacer frente a la situación humanitaria e impedir que siga deteriorándose.
